



**UNIVERSIDAD ANDINA**

**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**PROTECCIÓN JURÍDICA Y REGULACIÓN DE LA  
INTIMIDAD SEXUAL EN ADOLESCENTES  
DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN,  
JULIACA – 2024**

**TESIS PRESENTADA POR:**

**Bach. WILL YONATHAN GUERRA NINA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

**JULIACA – PERÚ**

**2025**



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**PROTECCIÓN JURÍDICA Y REGULACIÓN DE LA**  
**INTIMIDAD SEXUAL EN ADOLESCENTES**  
**DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN,**  
**JULIACA - 2024**

**TESIS PRESENTADA POR:**

**Bach. WILL YONATHAN GUERRA NINA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**  
**ABOGADO**

**APROBADA POR EL JURADO REVISOR:**

**PRESIDENTE**

**:**

  
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

**PRIMER MIEMBRO**

**:**

  
Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

**SEGUNDO MIEMBRO**

**:**

  
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

**ASESOR DE TESIS**

**:**

  
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

**:**

DERECHO PÚBLICO – P05

**RESOLUCIÓN N° 00143-2025-D/FCJP-UANCV****Juliaca, 14 de agosto de 2025.**

**Vistos:** El expediente, **2025-C-001893** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. WILL YONATHAN GUERRA NINA**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **PROTECCIÓN JURÍDICA Y REGULACIÓN DE LA INTIMIDAD SEXUAL EN ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN, JULIACA - 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

**Y estando**, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28ª del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**RESUELVE:**

**Primero.- DECLARAR APTO** el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. **Sr. WILL YONATHAN GUERRA NINA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **martes, 26 de Agosto de 2025 a las 4:30:00 PM.** lugar **FILIAL PUNO - SALON DE GRADOS JR. TACNA N° 787.**

**Segundo.- Designar** como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

**Presidente del jurado** : Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

**Primer miembro** : Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

**Segundo miembro** : Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

**ASESOR:**

**Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**

**Tercero.-** La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

**DISTRIBUCIÓN:**

DECANATURA FCJP INTERESADO

OFICINA DE INVESTIGACIÓN



### RESOLUCIÓN N° 099-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 02 de abril de 2025

#### VISTOS:

El Expediente: **2025-CU-1429** de fecha **31 de marzo de 2025**, presentado por el **Bach. WILL YONATHAN GUERRA NINA**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, el **Bach. WILL YONATHAN GUERRA NINA**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **PROTECCIÓN JURÍDICA Y REGULACIÓN DE LA INTIMIDAD SEXUAL EN ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN, JULIACA - 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del **ASESOR Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS)** para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **PROTECCIÓN JURÍDICA Y REGULACIÓN DE LA INTIMIDAD SEXUAL EN ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN, JULIACA - 2024**, presentado por el **Bach. WILL YONATHAN GUERRA NINA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, como **ASESOR** al **Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina  
DECANO



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA  
DIRECCIÓN  
DIRECTOR



### RESOLUCIÓN N° 879-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 24 de diciembre de 2024

#### VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-18501** de fecha **12 de diciembre de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, el **Bach. WILL YONATHAN GUERRA NINA**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: PROTECCIÓN JURÍDICA Y REGULACIÓN DE LA INTIMIDAD SEXUAL EN ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN, JULIACA - 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del **ASESOR Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI**; y,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN**, titulado: **PROTECCIÓN JURÍDICA Y REGULACIÓN DE LA INTIMIDAD SEXUAL EN ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN, JULIACA - 2024**, presentado por el **Bach. WILL YONATHAN GUERRA NINA**, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, como **ASESOR** al **Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
DR. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA  
DECANO  
FAC Cs JURÍDICAS Y POLÍTICAS



Dr. Freddy Chalco Vargas  
DIRECTOR  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



# 19% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

## Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

## Fuentes principales

- 13% Fuentes de Internet
- 3% Publicaciones
- 16% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

## Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



Metadatos Complementarios

<p>PROTECCIÓN JURÍDICA Y REGULACIÓN DE LA INTIMIDAD SEXUAL EN ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN, JULIACA - 2024</p>	
<p><b>Datos de autor</b></p>	
Nombres y apellidos	WILL YONATHAN GUERRA NINA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	71836328
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0008-1576-1095">https://orcid.org/0009-0008-1576-1095</a>
<p><b>Datos de asesor</b></p>	
Nombres y apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02363034
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0007-9829-1721">https://orcid.org/0009-0007-9829-1721</a>
<p><b>Datos del jurado</b></p>	
<p><b>Presidente del jurado</b></p>	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
<p><b>Miembro del jurado 1</b></p>	
Nombres y apellidos	WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23945399
<p><b>Miembro del jurado 2</b></p>	
Nombres y apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589



<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca  Latitud: -15.472609° Longitud: -70.131746°  <a href="https://maps.app.goo.gl/aa7hirJPvkanHLCh9">https://maps.app.goo.gl/aa7hirJPvkanHLCh9</a>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	DICIEMBRE 2024 – AGOSTO 2025
URL de disciplinas OCDE <a href="https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html">https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html</a> - Librería	<b>Derecho</b> <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a> <b>Derecho</b> <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a>



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR  
DIRECTOR (a)  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



### DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo WILL YONATHAN GUERRA NIÑA identificado con DNI Nro. **71836328** en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

#### DERECHO

informo que he elaborado el/la  Tesis o  Trabajo de Investigación,  Trabajo Académico denominada:

### PROTECCIÓN JURÍDICA Y REGULACIÓN DE LA INTIMIDAD SEXUAL EN ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN, JULIACA - 2024

Asesorado por: Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 01 de octubre del 2025



FIRMA ASESOR



FIRMA TESISTA



Huella



## DEDICATORIA

Se lo dedico a mi familia y amigos, que me ayudaron a alcanzar esta meta y también para mi asesor que siempre estuvo a mi lado apoyándome.



## AGRADECIMIENTO

Doy las gracias a los magistrados, abogados y personal del sistema judicial de la provincia de San Román, Juliaca, por su colaboración y disposición al compartir sus conocimientos y experiencias sobre el pronóstico de la pena en casos de robo agravado y su impacto en las decisiones de prisión preventiva, y también mi agradecimiento para mi asesor que me guio para la culminación de este trabajo.



## ÍNDICE GENERAL

<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>iii</b>
<b>AGRADECIMIENTO .....</b>	<b>iv</b>
<b>ÍNDICE GENERAL.....</b>	<b>v</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS.....</b>	<b>ix</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS .....</b>	<b>x</b>
<b>RESUMEN .....</b>	<b>xii</b>
<b>ABSTRACT.....</b>	<b>xiii</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>xiv</b>

### CAPÍTULO I

#### ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del problema .....	1
1.2. Formulación del problema .....	2
1.2.1. Problema general .....	2
1.2.2. Problema específico.....	3
1.3.2. Objetivo específico .....	3
1.4. Justificación del estudio.....	3
1.4.1. Justificación teórica .....	3
1.4.2. Justificación práctica .....	4
1.4.3. Justificación metodológica .....	4
1.5. Hipótesis.....	5
1.5.1. Hipótesis general .....	5
1.5.2. Hipótesis específicas.....	5
1.6. Variables .....	5
1.7. Operacionalización de variables.....	6



**CAPITULO II**

**MARCO TEÓRICO**

- 2.1. Antecedentes del estudio ..... 7
  - 2.1.1. A Nivel Internacional ..... 7
  - 2.1.2. A Nivel Nacional ..... 9
  - 2.1.3. A nivel local ..... 11
- 2.2. Bases teóricas ..... 13
  - 2.2.1. Protección jurídica de los adolescentes ..... 13
  - 2.2.2. Marco Normativo Vigente ..... 14
    - 2.2.2.1. Legislación nacional aplicable ..... 16
    - 2.2.2.2. Tratados internacionales ratificados ..... 18
    - 2.2.2.3. Jurisprudencia relevante ..... 19
  - 2.2.3. Mecanismos de Protección ..... 21
  - 2.2.4. Efectividad Institucional ..... 25
  - 2.2.5. Autonomía Sexual ..... 30
  - 2.2.6. Prevención de Vulneraciones ..... 33
  - 2.2.7. Impacto Psicosocial ..... 37
- 2.3. Marco conceptual ..... 41
  - 2.3.1. Protección jurídica ..... 41
  - 2.3.2. Adolescentes ..... 42
  - 2.3.3. Regulación ..... 42
  - 2.3.4. Intimidad sexual ..... 43

**CAPITULO III**

**METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN**

- 3.1. Métodos de investigación ..... 44



3.1.1. Enfoque..... 44

3.1.2. Método ..... 44

3.1.3. Tipo ..... 44

3.1.4. Nivel ..... 45

3.1.5. Diseño ..... 45

3.2. Ámbito de investigación..... 45

3.3. Población y muestra ..... 46

3.3.1. Población ..... 46

3.3.2. Muestra ..... 46

3.4. Técnicas e instrumentos de recogida de información..... 46

3.4.1. Técnicas..... 46

3.4.2. Instrumentos ..... 47

3.5. Recogida de Datos ..... 47

3.5.1. Validación..... 47

3.5.2. Confiabilidad ..... 47

**CAPITULO IV**

**RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

**4.1. Presentación de los resultados..... 48**

**4.2. Resultados de la variable independiente ..... 48**

**CONCLUSIONES ..... 84**

**RECOMENDACIONES ..... 87**

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... 88**

**ANEXO ..... 92**

Anexo 1 Matriz de consistencia..... 94

Anexo 2 Instrumento de recolección de datos..... 96



Anexo 3 Sistematización de Datos .....	100
Anexo 4 Validación del instrumento .....	102



## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables.....	6
Tabla 2 Protección legislativa insuficiente en Juliaca .....	48
Tabla 3 Tratados internacionales mejoran protección jurídica .....	50
Tabla 4 Jurisprudencia contribuye a proteger intimidad .....	52
Tabla 5 Acceso a recursos legales insuficiente .....	54
Tabla 6 Ministerio Público incumple protección adolescente .....	56
Tabla 7 Fiscalías ineficaces en violencia sexual .....	58
Tabla 8 Operadores jurídicos carecen de capacitación.....	60
Tabla 9 Presupuesto insuficiente para protección adolescente .....	62
Tabla 10 Resolución de casos sexuales prolongada .....	64
Tabla 11 Consentimiento informado no respetado.....	66
Tabla 12 Educación sexual previene violencia sexual .....	68
Tabla 13 Privacidad adolescente vulnerada en Juliaca.....	70
Tabla 14 Abuso sexual no reportado adecuadamente .....	72
Tabla 15 Campañas reducen violencia sexual adolescente.....	74
Tabla 16 Acceso a salud para víctimas insuficiente .....	76
Tabla 17 Violencia sexual afecta autoestima adolescente .....	78
Tabla 18 Relaciones afectadas por violencia sexual.....	80
Tabla 19 Desarrollo emocional adolescente desprotegido .....	82



### ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Retos Críticos en la Protección Legal de Adolescentes en Perú ..... 14

Figura 2 Protección Integral y Marco Legal para Menores en Perú ..... 15

Figura 3 Hitos Legales en la Protección de los Derechos de los Adolescentes Peruanos ..... 16

Figura 4 Evolución de las leyes de protección de la infancia y adolescencia en Perú ..... 17

Figura 5 Desglose de la Ley de Protección Integral ..... 18

Figura 6 Tratados Internacionales Clave para los Derechos Humanos ..... 19

Figura 7 Marco de Protección Legal para Menores ..... 23

Figura 8 Funciones y Desafíos de los Operadores de Justicia ..... 25

Figura 9 Formación Holística para un Sistema Judicial Justo y Eficiente ..... 27

Figura 10 Impacto de un Presupuesto Adecuado en la Eficiencia Legal ..... 28

Figura 11 Pasos para el Éxito de la Reforma Judicial ..... 29

Figura 12 Elementos Clave del Consentimiento Informado y su Validez Legal 31

Figura 13 Fundamentos de la Educación Sexual Integral y su Impacto Social 32

Figura 14 Prevención Integral de Vulneraciones en Perú ..... 34

Figura 15 Iniciativas para la Igualdad de Género y Prevención de la Violencia 36

Figura 16 Respuesta Integral a la Violencia de Género ..... 37

Figura 17 Impacto Relacional y Estrategias de Intervención en el Abuso ..... 40

Figura 18 Navegando el Trauma Adolescente ..... 41

Figura 19 Protección legislativa insuficiente en Juliaca ..... 49

Figura 20 Los tratados mejoran la protección jurídica ..... 51

Figura 21 Jurisprudencia contribuye a proteger intimidad ..... 53

Figura 22 Acceso a recursos legales insuficiente ..... 55



Figura 23 Ministerio Público incumple protección adolescente .....	57
Figura 24 Fiscalías ineficaces en violencia sexual .....	59
Figura 25 Operadores jurídicos carecen de capacitación .....	61
Figura 26 Presupuesto insuficiente para protección adolescente .....	63
Figura 27 Resolución de casos sexuales prolongada .....	65
Figura 28 Consentimiento informado no respetado.....	67
Figura 29 Educación sexual previene violencia sexual .....	69
Figura 30 ¿Se respeta la privacidad adolescente? .....	71
Figura 31 Abuso sexual no reportado adecuadamente.....	73
Figura 32 Campañas reducen violencia sexual adolescente .....	75
Figura 33 Acceso a salud para víctimas insuficiente .....	77
Figura 34 Violencia sexual afecta autoestima adolescente.....	79
Figura 35 Relaciones afectadas por violencia sexual.....	81
Figura 36 Desarrollo emocional adolescente desprotegido.....	83



## RESUMEN

La presente investigación tuvo como **objetivo general** determinar si es eficaz la protección jurídica respecto a la intimidad sexual en adolescentes en Juliaca – 2024. Para ello, se empleó una **metodología** cuantitativa con un **metodo** hipotético deductivo, con un diseño no experimental y de tipo descriptivo, utilizando encuestas aplicadas a una muestra representativa de la población. aplicadas a 149 participantes. **Los resultados** evidenciaron que el 47,7 % considera que las leyes existen, pero no se aplican por falta de voluntad política, mientras que el 19,5 % opina que solo son efectivas en el papel debido a la corrupción y burocracia. Asimismo, el 54,4 % de los encuestados señaló que el acceso a recursos legales es insuficiente porque los trámites son lentos y las víctimas son revictimizadas. En cuanto a los tratados internacionales, el 54,4 % afirmó que su impacto es limitado por la falta de difusión y aplicación. Sobre la jurisprudencia, el 53 % indicó que solo ha sido relevante en casos emblemáticos, sin generar cambios en la práctica cotidiana. **Finalmente, se concluyó** que la protección jurídica de la intimidad sexual de los adolescentes en Juliaca es deficiente, ya que, aunque existen normativas y jurisprudencia que deberían garantizarla, su implementación se ve afectada por la falta de recursos, capacitación y voluntad política, lo que demanda reformas estructurales urgentes.

**Palabras claves:** Protección, intimidad sexual, adolescentes, Regulación legal



## ABSTRACT

The general objective of this research was to determine whether legal protections regarding sexual privacy among adolescents in Juliaca (2024) are effective. To this end, a quantitative methodology was used with a hypothetical-deductive method, a non-experimental, descriptive design, and surveys were administered to a representative sample of the population. The results showed that 47.7% believe that laws exist but are not enforced due to a lack of political will, while 19.5% believe they are only effective on paper due to corruption and bureaucracy. Furthermore, 54.4% of respondents indicated that access to legal remedies is insufficient because procedures are slow and victims are re-victimized. Regarding international treaties, 54.4% stated that their impact is limited due to a lack of dissemination and enforcement. Regarding jurisprudence, 53% indicated that it has only been relevant in emblematic cases, without generating changes in daily practice. Finally, it was concluded that legal protection of adolescents' sexual privacy in Juliaca is deficient. Although there are regulations and jurisprudence that should guarantee it, their implementation is hampered by a lack of resources, training, and political will, which requires urgent structural reforms.

**Keywords:** Protection, sexual privacy, adolescents, Legal regulation



## INTRODUCCIÓN

La investigación titulada "Prognosis de la Pena y su Variabilidad en el Pedido de Prisión Preventiva por Robo Agravado en la Provincia de San Román 2024" se fundamenta en el análisis de dos variables interrelacionadas que han generado importantes debates en el ámbito jurídico peruano; por un lado, la variable independiente, la prognosis de la pena, ha evidenciado en el país una aplicación diversa en función de la severidad, los factores agravantes y la discrecionalidad judicial, mientras que, por otro, la variable dependiente, el pedido de prisión preventiva, se ha convertido en un mecanismo controvertido utilizado para garantizar la seguridad y prevenir el riesgo de fuga en delitos de alta gravedad, como es el robo agravado; en este contexto, se han identificado problemas derivados de la interpretación y aplicación de dichas variables, lo que ha motivado el estudio para abordar de manera integral la influencia de la expectativa de condena en las decisiones judiciales, por lo que siguiendo la estructura de la universidad se estructura de la siguiente forma:

**En el capítulo I** se exponen los aspectos generales de la investigación, donde se describe detalladamente el problema surgido en el contexto peruano a partir de la aplicación de la prognosis de la pena en el sistema judicial. Se identifica que, en casos de robo agravado en San Román, Juliaca – 2024, la forma en que se determina la severidad de la pena, los factores agravantes y la discrecionalidad judicial han generado controversia y efectos directos en el pedido de prisión preventiva. En este apartado se formula el problema general y se derivan problemas específicos, definiendo los objetivos y justificando la relevancia del estudio, lo cual se fundamenta en el análisis de variables que se operacionalizan en indicadores como la duración de la pena, la tipología del



delito, el daño causado, el uso de violencia, los antecedentes penales, la intención premeditada, la apreciación del juez, la aplicación de atenuantes y el contexto social del imputado.

**El capítulo II** está compuesto por el marco teórico y conceptual, antecedentes que abordan la influencia de la prognosis de la pena y la aplicación de medidas cautelares en el ámbito penal. Este capítulo proporciona un sustento teórico que integra definiciones y teorías sobre la severidad penal, los factores agravantes y la discrecionalidad judicial, ofreciendo una perspectiva integral que permite comprender la dinámica de la solicitud de prisión preventiva en casos de robo agravado y también están los conceptos esenciales que fundamentan el análisis, situando la investigación en un contexto académico y jurídico robusto y alineado con la realidad del sistema penal en Perú.

**El capítulo III** describe la metodología adoptada en el estudio, enmarcada en un enfoque cuantitativo y un método hipotético, deductivo, la selección de una muestra de víctimas de robo agravado en la provincia de San Román, Juliaca – 2024 y la forma en como se hizo el proceso de recolección y análisis de datos a través de encuestas y revisión de expedientes judiciales; estos fueron esenciales para ver la importancia de contar con indicadores precisos que permitan medir la influencia de la prognosis de la pena en el pedido de prisión preventiva, velando por la veracidad y la fiabilidad de los datos obtenidos.

**El capítulo IV** presenta los resultados de la investigación, que resalta la influencia significativa de la prognosis de la pena en la solicitud de medidas cautelares mediante los datos recabados que indican que una expectativa de condena elevada, derivada de la severidad del delito y de factores agravantes,



incide de manera directa en la decisión de imponer prisión preventiva, además que la discrecionalidad judicial y la justificación legal basada en el riesgo de fuga y en el efecto sobre la víctima son elementos fundamentales en este proceso, en ese sentido la conclusión fue de que hay una relación estrecha entre la prognósis de la pena y el pedido de prisión preventiva, subrayando la necesidad de un análisis integral y riguroso que contribuya a la formulación de políticas judiciales más equilibradas y proporcionales en casos de robo agravado.



## CAPÍTULO I

### ASPECTOS GENERALES

#### 1.1. Descripción del problema

La problemática de la protección jurídica y la regulación de la intimidad sexual de los adolescentes es una preocupación global de gran magnitud, debido a las amenazas emergentes que enfrentan los derechos fundamentales de los jóvenes, donde la intimidad sexual, como derecho humano, se ve comprometida en un escenario global donde el acceso a la información y la hiperconectividad facilitan el abuso y la vulneración de los derechos de los menores y a nivel mundial, la legislación busca equilibrar la protección de la privacidad con el respeto a la autonomía de los adolescentes, pero aún persisten brechas significativas que requieren de un análisis profundo para comprender la efectividad de las normativas vigentes (Sánchez, 2021).

En el Perú, la regulación de la intimidad sexual de los adolescentes se enfrenta a desafíos relacionados con la adaptación de las leyes a una realidad social y cultural diversa a pesar de la existencia de marcos jurídicos, como la Ley N.º 30364, que protege a las mujeres y los menores de la violencia de género, los casos de violaciones a la intimidad sexual y la falta de acceso efectivo a mecanismos de protección continúan siendo



alarmantes, debido a los reportes se aprecia que los adolescentes en diversas regiones, como Juliaca, carecen de información adecuada sobre sus derechos sexuales que agrava su vulnerabilidad ante situaciones de explotación sexual y acoso (Castillo, 2022).

El problema específico en la provincia de San Román, Juliaca, es que en el año 2024 se manifestó la insuficiente protección jurídica frente a la vulneración de la intimidad sexual de los adolescentes y a pesar de los esfuerzos legislativos, la implementación de políticas públicas sigue siendo ineficaz en muchas comunidades, dejando a los jóvenes desprotegidos frente a los riesgos de abuso y explotación sexual. La falta de educación integral sobre derechos sexuales y reproductivos contribuye a un desconocimiento generalizado entre los adolescentes sobre cómo defender su intimidad es por ello que se propone examinar las desigualdades en la protección jurídica y cómo esta se interrelaciona con la regulación efectiva de la intimidad sexual en los adolescentes de Juliaca, buscando proponer soluciones concretas que garanticen la seguridad y el respeto a sus derechos fundamentales (García, 2023).

## 1.2. Formulación del problema

### 1.2.1. Problema general

**PG:** ¿Cómo manera es la protección jurídica en la regulación de la intimidad sexual en adolescentes de la provincia de San Román, Juliaca - 2024?



## 1.2.2. Problema específico

**PE1:** ¿De qué manera es la protección jurídica en la mejora de la intimidad sexual en adolescentes de la provincia de San Román, Juliaca - 2024?

**PE2:** ¿Cómo afecta la regulación de la intimidad sexual en adolescentes de la provincia de San Román, Juliaca - 2024?

## 1.3. Objetivos de la investigación

### 1.3.1. Objetivo general

**OG:** Determinar si es eficaz la protección jurídica respecto a la intimidad sexual en adolescentes, Juliaca - 2024.

### 1.3.2. Objetivo específico

**OE1:** Identificar cómo es la protección jurídica en adolescentes, Juliaca - 2024.

**OE2:** Identificar cómo es la regulación de la intimidad sexual en los adolescentes, Juliaca - 2024.

## 1.4. Justificación del estudio

### 1.4.1. Justificación teórica

La protección jurídica de la intimidad sexual de los adolescentes ha sido objeto de múltiples estudios, pero persisten los casos en contextos rurales como el de Juliaca, Perú, que pese a la existencia de un marco normativo internacional y nacional que reconoce los derechos sexuales de los menores, los estudios existentes no logran abordar de manera exhaustiva cómo se implementan efectivamente estos derechos en regiones con dinámicas sociales y culturales particulares en ese sentido se pretende llenar ese vacío teórico al explorar la relación entre la



protección jurídica y la regulación de la intimidad sexual, contribuyendo a un cuerpo teórico que ayude a comprender las brechas y los desafíos en la aplicación de políticas públicas en entornos locales.

#### **1.4.2. Justificación práctica**

La utilidad aplicada de este estudio se encuentra en su potencial para influir directamente en la mejora de las políticas públicas y estrategias de protección a adolescentes en la provincia de San Román, Juliaca, teniendo en cuenta que la falta de acceso efectivo a mecanismos legales que salvaguarden la intimidad sexual de los jóvenes genera un caldo de cultivo para la explotación y el abuso; es así que mediante la identificación de las falencias en la aplicación de la legislación vigente de busca proporcionar a las autoridades locales y organizaciones sociales datos precisos para fortalecer las políticas de protección y promover la educación integral en derechos sexuales, beneficiando directamente a las comunidades vulnerables de la región.

#### **1.4.3. Justificación metodológica**

El enfoque cuantitativo y el diseño no experimental, transversal son los más adecuados para analizar las variables de protección jurídica y regulación de la intimidad sexual en adolescentes, debido a la necesidad de obtener datos objetivos y cuantificables que permitan identificar la magnitud de la correlación entre ambas variables y también el uso de encuestas estructuradas y análisis estadísticos permitirá obtener resultados claros y confiables sobre las percepciones y realidades en torno a la protección de la intimidad sexual en esta población específica, con ello se garantiza que los resultados sean extrapolables a una mayor



muestra de adolescentes en el contexto de San Román, contribuyendo a la formulación de políticas más efectivas y contextualizadas.

## **1.5. Hipótesis**

### **1.5.1. Hipótesis general**

Existe protección jurídica en la regulación de la intimidad sexual en adolescentes, Juliaca - 2024.

### **1.5.2. Hipótesis específicas**

**HE1:** Existe una mejora en la protección jurídica de la intimidad sexual en adolescentes, Juliaca - 2024.

**HE2:** Existe una mayor efectividad en la regulación de la intimidad sexual en adolescentes, Juliaca - 2024.

## **1.6. Variables**

### **1.6.1. Variable independiente**

Protección jurídica

### **1.6.2. Variable dependiente**

Regulación de la intimidad sexual

## 1.7. Operacionalización de variables

*Tabla 1*

### *Operacionalización de variables*

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
1. Protección Jurídica	1.1. Marco Normativo Vigente	1.1.1. Legislación nacional aplicable
		1.1.2. Tratados internacionales ratificados
		1.1.3. Jurisprudencia relevante
	1.2. Mecanismos de Protección	1.2.1. Acceso a recursos legales
		1.2.2. Rol del Ministerio Público
		1.2.3. Funcionamiento de fiscalías
	1.3. Efectividad Institucional	1.3.1. Capacitación de operadores jurídicos
		1.3.2. Presupuesto asignado
		1.3.3. Tiempo de resolución casos
2. Regulación de la Intimidad Sexual	2.1. Autonomía Sexual	2.1.1. Consentimiento informado
		2.1.2. Educación sexual integral
		2.1.3. Derecho a privacidad
	2.2. Prevención de Vulneraciones	2.2.1. Casos de abuso reportados
		2.2.2. Campañas de sensibilización
		2.2.3. Acceso a servicios de salud
	2.3. Impacto Psicosocial	2.3.1. Nivel de autoestima
		2.3.2. Relaciones interpersonales
		2.3.3. Desarrollo emocional

**Nota:** La presente tabla detalla las variables centrales del estudio, organizadas en dimensiones e indicadores que permiten un análisis preciso de la problemática investigada.



## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes del estudio

##### 2.1.1. A Nivel Internacional

La tesis presentada por Chamorro et al. (2024) cuyo objetivo fue analizar las disposiciones legales y políticas públicas en Ecuador enfocadas en prevenir el 'child grooming' contra niños, niñas y adolescentes. La metodología correlacional implementada consideró un enfoque multicriterio multiexperto con números neutrosóficos, aplicado en un estudio de caso en Ibarra. Los resultados de la encuesta aplicada a profesionales del derecho revelan que el 83.3% tiene conocimiento sobre delitos sexuales informáticos, que evidencia el requerimiento de robustecer las intervenciones públicas y la difusión de derechos para prevenir el "child grooming".

La tesis presentada por Mendoza y Enríquez (2024) tuvo como objetivo considerar el revenge porn como un asunto de relevancia jurídica desde una perspectiva multidisciplinaria, centrándose en la víctima; para lo cual la metodología correlacional fue fundamental para un análisis exhaustivo del sistema legal español, apuntando a hipótesis explicativas



para mejorar las respuestas sociales. Los resultados destacan la necesidad de proteger a los menores y adultos, fijando cuatro condiciones necesarias para la apreciación del tipo penal en el art. 197.7 CP, que incluye la expectativa razonable de confidencialidad y la difusión sin autorización, en ese sentido la sentencia 37/2021 del Tribunal Supremo moduló la interpretación de la ley penal, excluyendo a terceros ajenos al círculo de confianza como autores del delito.

La tesis presentada por Mendoza y Enríquez (2024) reunió el conocimiento y la experiencia de mujeres en el campo del derecho, la ciberseguridad, la tecnología, la privacidad y la protección de datos personales y para tal caso emplea como metodología correlacional y considera la armonización de legislaciones nacionales con marcos internacionales como el GDPR, así como la promoción de la educación y concienciación sobre derechos digitales. Los resultados subrayan la importancia de la legislación robusta y la cultura de protección de datos, destacando que la IA puede tener un sesgo machista y la necesidad de estrategias de ciberseguridad que respeten los derechos ciudadanos.

La tesis presentada por Daza y Jiménez (2023) se plasmaron como objetivo analizar la promoción, observancia y defensa de los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes bajo medida privativa de libertad en Colombia. La metodología correlacional, con revisión de tratados internacionales, normas, estudios académicos y entrevistas a funcionarios del ICBF y directivos de CAE evidenció como resultado que, se establecen derechos, la carencia de aseguramiento y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos resulta en una imposición indebida de



límites a derechos fundamentales como el libre desenvolvimiento personal y el derecho a la vida familiar.

La tesis presentada por Andrade & Hervas (2023), cuyo objetivo fue abordar la ausencia de una clasificación legal del sexting como delito en el Código Orgánico Integral Penal, en relación con la salvaguarda del derecho a la intimidad. La metodología correlacional implementada fue de análisis jurídico-social que emplea una combinación de enfoques inductivos, dogmáticos y jurídico-analíticos, con una perspectiva metodológica mixta. Los resultados indicaron que el 67% de los encuestados determinó que la legislación ecuatoriana aún no contempla al sexting como una figura delictiva específica, a pesar de que el 89% tiene conocimiento de los medios que generan convicción necesarios para comprobar la materialidad del presunto delito.

### **2.1.2. A Nivel Nacional**

La investigación elaborada por M. Ayala & Vasquez (2024), cuyo objetivo fue precisar cómo la práctica no consentida del sexting lesiona el derecho a la privacidad previsto en el artículo 154-B de la legislación penal peruana. La metodología correlacional empleada en este estudio se valió del análisis documental y entrevistas a 24 especialistas en derecho penal. Los resultados revelaron que, si bien el derecho a la intimidad está protegido por diversos instrumentos legales nacionales e internacionales y las consecuencias jurídicas derivadas de su violación en casos de sexting no consentido es limitada, especialmente cuando involucra a menores de edad o participantes secundarios. Esto plantea importantes



desafíos en la protección de la intimidad de los adolescentes en el entorno digital actual.

La tesis presentada por E. Ayala (2025), cuyo objetivo fue evaluar las disposiciones legales en Perú orientadas a garantizar la salud mental de los adolescentes en el año 2024. La metodología correlacional se sustenta por la revisión documental de leyes, normas y reglamentos, que al final los resultados indicaron que, aun con la presencia de marcos legales como la Ley N.º 29889, la implementación efectiva sigue siendo deficiente, lo cual afecta a la accesibilidad a la atención en salud mental para personas jóvenes y destaca la necesidad de adecuar los reglamentos a las necesidades específicas al grupo vulnerable.

La tesis presentada por Perez y Veliz (2023) se enfocó en valorar la normativa peruana aplicable al ciberacoso sexual en redes sociales, y su capacidad de brindar protección y prevenir riesgos en menores de edad expuestos a esta problemática. La metodología correlacional empleada en este estudio, de diseño no experimental y tipo básico-teórico, se realizó con una muestra significativa del alumnado de Derecho. Los resultados arrojaron que el 62% de los encuestados está en desacuerdo con que la regulación normativa actual proteja y prevenga eficazmente a los niños y adolescentes del ciberacoso sexual en redes sociales. Esto enfatiza la necesidad de normativas más específicas para amparar a este grupo vulnerable.

La tesis presentada por Miranda (2022), cuyo objetivo fue establecer medidas que fortalezcan la protección integral del menor conforme a lo



dispuesto en el artículo 45 del Código del Niño y Adolescente del Perú. La metodología correlacional a través de un estudio de enfoque cuantitativo y descriptivo, permitió obtener resultados en base a la modificación del norma que permite establecer herramientas y atribuciones adicionales para optimizar la protección integral de los niños y adolescentes. Se concluyó con la implementación de dos mecanismos adicionales orientados a la cooperación en situaciones de inobservancia de medidas de protección, así como a la integración en procesos centralizados de prevención, protección y monitoreo.

La tesis presentada por Morales (2021), cuyo objetivo buscó establecer la relación entre la protección jurídica ofrecida por el Código Penal a los menores y el abordaje del delito de pornografía infantil en plataformas digitales. La metodología correlacional, aplicada a una muestra de 20 Jueces, 20 Fiscales y 50 Abogados, arrojó una correlación positiva muy débil ( $r = .208$ ). En consecuencia, la normativa penal vigente no garantiza una protección eficaz para los menores frente al delito de pornografía infantil en el entorno digital.

### **2.1.3. A nivel local**

La propuesta de tesis formulada por Ticona y Puño (2024) consistió en identificar la relación entre la violencia intrafamiliar y la protección legal a menores, y en marco de la metodología usa la correlacional porque buscó identificar conexiones entre estos elementos para formular estrategias jurídicas más efectivas. Los resultados demostraron que la normativa en vigor procura promover hogares seguros y no violentos, poniendo como eje central el desarrollo y la protección de la infancia. No



obstante, se identificó una marcada ineficiencia en los servicios de resguardo y asistencia legal, lo que sugiere la necesidad de intervenciones preventivas y punitivas, así como programas de apoyo integral.

La tesis presentada por Cyntia et al. (2022) se basaron en identificar las causas fundamentales del delito de trata de personas con fines de explotación sexual y examinar la implementación de las políticas públicas relacionadas con esta problemática y para eso la metodología correlacional fue la que emplearon. Los resultados de la investigación señalan el estudio determinó que el principal detonante es la situación económica, aspecto que fue verificado mediante una encuesta en la ciudad de Puno, cuyos resultados reflejan una alta vulnerabilidad de la población frente a la trata de personas en su forma de explotación sexual.

La propuesta investigativa formulada por Coaquira y Perca (2024), teniendo como propósito establecer la relación existente entre las políticas preventivas y la incidencia de delitos contra la libertad sexual en menores dentro del Distrito Judicial de Puno. La metodología correlacional empleada demostró una vinculación significativa entre las políticas de prevención y la disminución de estos delitos, impulsadas por agentes judiciales. Sin embargo, a pesar de la implementación de políticas preventivas, los crímenes persisten, lo que indica la necesidad de fortalecer las estrategias. Los resultados arrojaron una asociación significativa, sustentada en un nivel de significancia por debajo de 0.050 y un coeficiente de 0.502, lo que demuestra que las medidas preventivas contribuyen a la mitigación de los delitos contra la libertad sexual.



La tesis presentada por Sisa (2021), cuyo objetivo fue analizar cómo se relacionan los factores biológicos, psicosociales, sociales y personales con la ocurrencia del embarazo temprano en adolescentes. La metodología correlacional aplicada comprendió la toma de información a través de un cuestionario que consta de 3 capítulos. Los resultados demostraron que el cumplimiento del objetivo general estableció determinantes que influyen significativamente en el embarazo precoz de adolescentes.

La tesis presentada por Flores (2024), con el propósito de establecer la relación entre el conocimiento en temas de sexualidad y las conductas sexuales de los adolescentes de la I.E.S. San Francisco de Asís Villa del Lago – Puno, en el año 2022. Empleó una metodología no experimental de corte correlacional, sustentada en el enfoque hipotético-deductivo. Los resultados indicaron que existe una relación notable entre el manejo de información sexual y el desarrollo de la conducta sexual en adolescentes.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. Protección jurídica de los adolescentes**

La protección jurídica de los adolescentes en el Perú se sustenta en un conjunto de normas nacionales e internacionales que reconocen sus derechos y establecen mecanismos para su protección, donde muchas normas no se aplican de manera efectiva debido a la limitada disponibilidad de recursos, formación profesional y sincronización entre las entidades responsables y los adolescentes enfrentan barreras como el miedo a denunciar, la revictimización durante el proceso judicial y la falta de información sobre sus derechos (Sisa, 2021).

**Figura 1**

***Retos Críticos en la Protección Legal de Adolescentes en Perú***



**Nota:** *A pesar de los avances normativos e institucionales, la protección jurídica de los adolescentes en el Perú enfrenta varios desafíos.*

### **2.2.2. Marco Normativo Vigente**

Este marco legal incluye aspectos relacionados con la violencia intrafamiliar, la salud mental, la explotación sexual y la protección integral de niños y adolescentes y establece medidas específicas contra la trata de personas y asegura el desarrollo adecuado de los menores mediante la intervención de defensorías locales, aunque aún enfrenta retos en su implementación efectiva (Cyntia et al., 2022).

**Figura 2**

## **Protección Integral y Marco Legal para Menores en Perú**



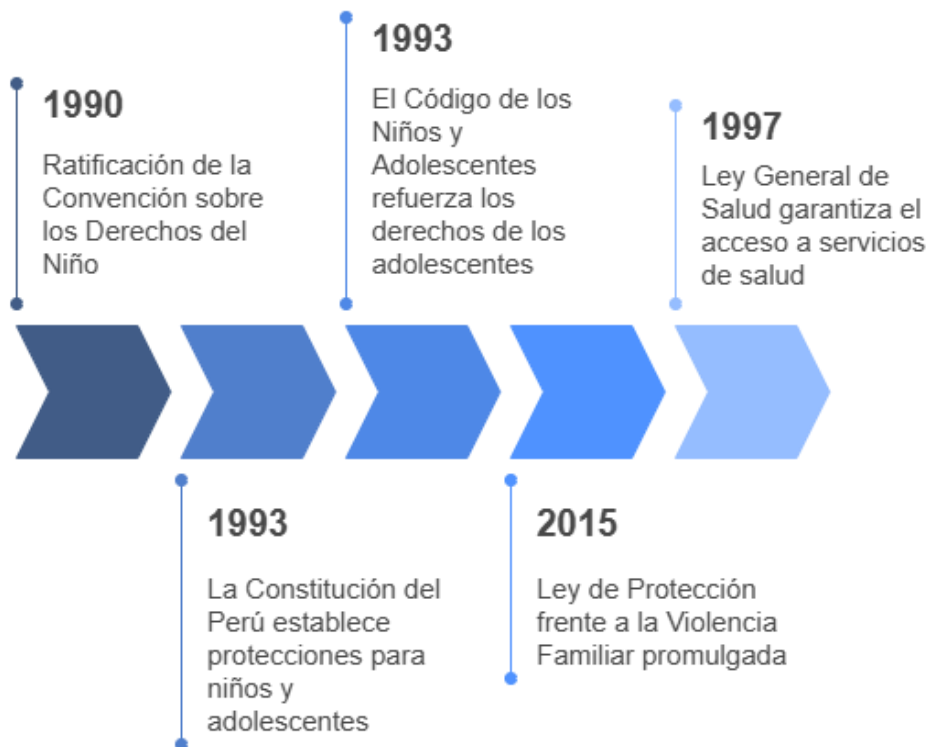
**Nota:** El sistema legal peruano busca proteger integralmente a los adolescentes, garantizando su bienestar físico y emocional a través de leyes que combaten la violencia intrafamiliar, promueven la salud mental y protegen la intimidad y derechos personales.

La privacidad y el respeto a la intimidad también son aspectos clave en este contexto, que ayudan a los adolescentes a construir su identidad de manera saludable, sin temor a ser invadidos o explotados, para lo cual la protección frente a la violencia intrafamiliar y otros tipos de abuso es esencial para su estabilidad emocional y su capacidad de desenvolverse en la sociedad y en áreas sensibles como la salud sexual y reproductiva, esto permite tomar decisiones informadas sobre su cuerpo y su bienestar (Ticona & Puño, 2024).

A lo largo de las últimas décadas, Perú ha experimentado una evolución significativa en la manera de abordar la protección de los adolescentes, reflejando un compromiso creciente con su bienestar y derechos.

**Figura 3**

**Hitos Legales en la Protección de los Derechos de los Adolescentes Peruanos**



**Nota:** Estas normativas se alinean con compromisos internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño, para salvaguardar los derechos fundamentales de los adolescentes en el país.

### 2.2.2.1. Legislación nacional aplicable

Conjunto de leyes centradas en el estado emocional y cognitivo, que va en contra de la violencia y garantiza los derechos fundamentales, el país busca ofrecer una atención integral (Coaquira y Perca, 2024).

**Figura 4**

***Evolución de las leyes de protección de la infancia y adolescencia en Perú***

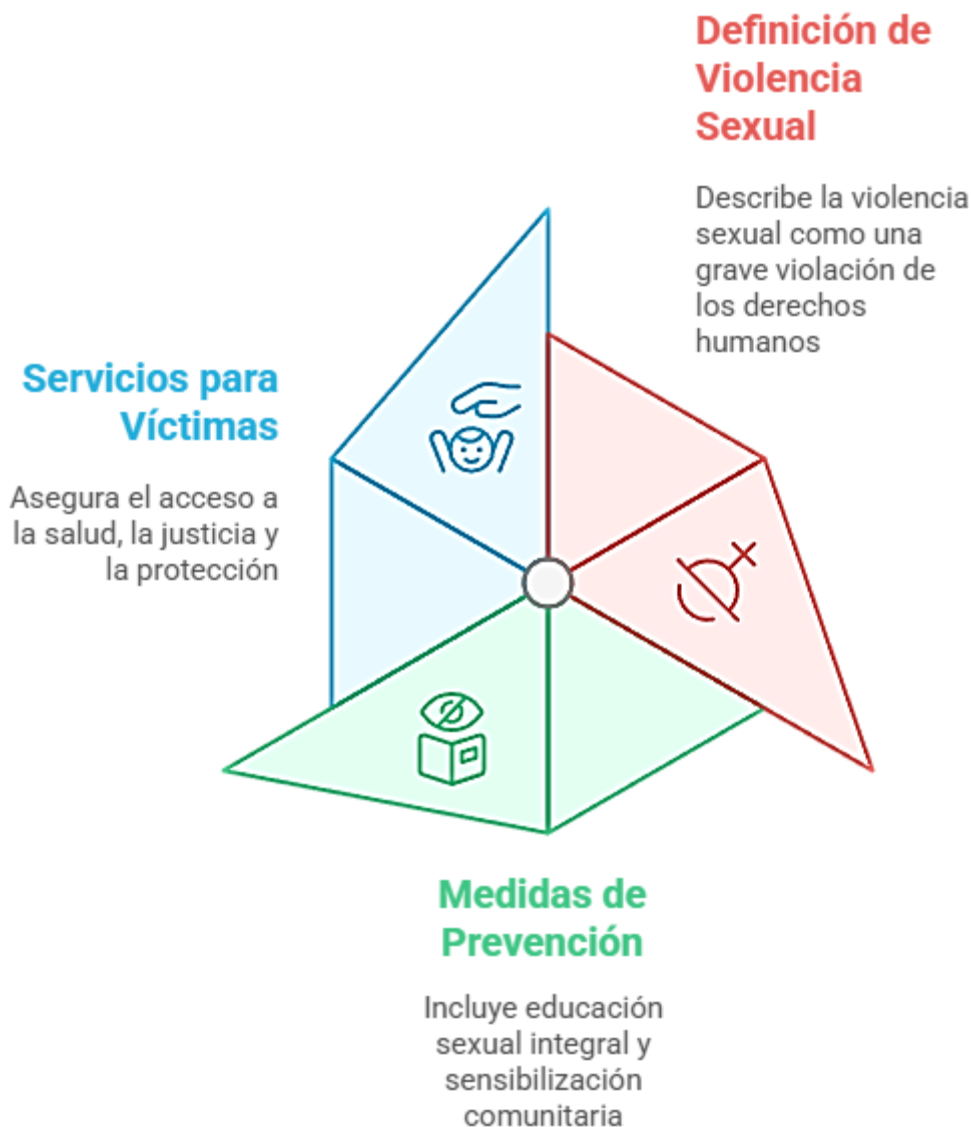


*Nota: Aunque el marco legal es robusto, persisten desafíos en su implementación efectiva, que subraya la importancia de adaptar las directrices nacionales a los criterios internacionales vigentes y asegurar recursos adecuados para su cumplimiento.*

La Ley N° 30947 tiene como propósito principal prevenir, atender y sancionar la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, reconociéndola como una violación crítica de los derechos esenciales del ser humano, la misma que establece medidas clave como la educación sexual integral y la sensibilización comunitaria para prevenir estos delitos (Flores, 2024).

**Figura 5**

**Desglose de la Ley de Protección Integral**



*Nota: Además, garantiza a las víctimas el acceso a servicios de salud, justicia y protección, que permita estar en un entorno de apoyo y reparación ante el sufrimiento ocasionado por la violencia sexual.*

### 2.2.2.2. Tratados internacionales ratificados

Estos tratados instituyen estándares y directrices que deben ser integrados en las políticas y leyes nacionales para proteger a los menores

de abusos y violaciones de derechos, garantizando su dignidad y bienestar (Miranda, 2022).

**Figura 6**

***Tratados Internacionales Clave para los Derechos Humanos***



**Nota:** *Tratados como el Protocolo para prevenir la trata de personas y el Pacto de San José de Costa Rica que buscan proteger los menores de abusos y violaciones de derechos, garantizando su dignidad y bienestar (E. Ayala, 2025).*

### **2.2.2.3. Jurisprudencia relevante**

Las sentencias del Tribunal Constitucional interpretan y aplican las leyes, asegurando que se cumplan los estándares establecidos para la



provisión de servicios de salud mental, donde estas decisiones son cruciales para garantizar preservar los derechos fundamentales de los menores y examinar los efectos emocionales derivados y psicológico de las decisiones de custodia (E. Ayala, 2025).

Algunos ejemplos específicos incluyen:

Exp. N.º 04937-2014-PHC/TC: El Tribunal Constitucional concluyó que las resoluciones administrativas que establecían medidas provisionales de protección para una menor resultaban inapropiadas, ya que no tomaban en cuenta de forma adecuada su interés superior y en consecuencia, ordenó que la menor fuera entregada a su abuela; sin embargo esta decisión resalta la obligación de garantizar los derechos fundamentales de los menores y la necesidad de realizar una evaluación minuciosa del impacto psicológico y emocional que generan las decisiones sobre custodia en los adolescentes y se destaca que el derecho a la salud mental debe incorporarse como un criterio esencial en las decisiones relativas al cuidado infantil, valorando su bienestar emocional y la estabilidad que un entorno familiar adecuado.

Sentencia del Tribunal Constitucional (Exp. N.º 00616-2018-PA/TC): Subraya la importancia del derecho a la educación y su protección deben considerarse una prioridad fundamental para el desarrollo integral de los menores, puesto que el Tribunal cuestionó la falta de reconocimiento de los estudios realizados, atribuida a fallos administrativos y señaló la responsabilidad del Estado de garantizar la continuidad educativa sin

interrupciones, lo que enfatiza la importancia de armonizar la aplicación de las normativas con la salvaguarda de los derechos fundamentales.

EXP N.º 02302-2014-PHC/TC: Se sostiene que toda institución dedicada a fomentar la adopción debe cumplir con los lineamientos constitucionales para garantizar la protección de los derechos de los menores y así asegurar el acceso a la protección institucional que establece la Constitución Política frente a situaciones de abandono.

### 2.2.3. Mecanismos de Protección

Son herramientas fundamentales para garantizar los derechos de los adolescentes, especialmente en casos relacionados con la intimidad sexual y en el Perú, estos mecanismos incluyen el acceso a recursos legales, el rol del Ministerio Público y el funcionamiento de las fiscalías, que a continuación, se analiza cada uno de estos aspectos en detalle (Perez & Veliz, 2023).





**Nota:** *El sistema jurídico peruano se basa en el derecho civil, con la Constitución Política del Perú como la norma suprema que garantiza los derechos fundamentales, incluido el acceso a la justicia (Gómez-Domínguez, 2021).*

### **2.2.3.1. Acceso a recursos legales**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) es el organismo que impulsa y facilita el acceso y en ello es fundamental el Sistema Peruano de Información Jurídica (SPIJ) con un portal digital de acceso libre que proporciona información actualizada sobre leyes, jurisprudencia y demás información jurídica relevante. Este es un gran paso para que abogados y ciudadanos puedan conocer las leyes vigentes. Un abogado privado es costoso; muchas personas de bajos recursos se quedan sin representación legal. Esto hace que sea difícil para las comunidades remotas obtener asesoramiento o representación y en países con altos índices de pobreza la mayoría de abogados y servicios legales se ubican en ciudades como Lima y dejan desatendidas las zonas rurales, lo cual resulta difícil para las comunidades remotas obtener asesoramiento o representación (Daza & Jiménez, 2023).

Los casos judiciales pueden tardar años en resolverse, especialmente en áreas con alta congestión de expedientes. Aunque hay esfuerzos por combatirla, como la creación de la Junta Nacional de Justicia, la percepción de corrupción sigue afectando la confianza en el sistema. Sin embargo, la realidad muestra que persisten desafíos significativos: el costo y la distribución desigual de los servicios legales, la brecha digital, la lentitud judicial y la falta de educación legal limitan el acceso, especialmente para las poblaciones más vulnerables. Las

reformas en curso y los esfuerzos por mejorar la transparencia y la educación son pasos en la dirección correcta, pero aún queda mucho por hacer para garantizar que todos los peruanos puedan ejercer plenamente sus derechos legales.

**Figura 7**

**Marco de Protección Legal para Menores**



**Nota:** Muchas familias no pueden costear abogados privados, y la defensa pública suele estar saturada (Manrique-Anaya & Del toro-Rubio, 2023).

### 2.2.3.2. Rol del Ministerio Público

En relación con la protección del adolescente, el Ministerio Público tiene un papel fundamental en la inhibición de la comisión de delitos contra la libertad sexual, donde su intervención temprana y eficiente es considerada crucial para prevenir estos crímenes y junto con las Defensorías del Niño y del Adolescente (DEMUNAS), opera como



organismo rector que promueve, administra, sincroniza y controla los servicios destinados a apoyar el desarrollo de la infancia, debido a que las medidas de protección en el ámbito familiar, el Ministerio Público, conjuntamente con la Policía Nacional, realiza informes mensuales sobre el comportamiento del agresor y el cumplimiento de la medida con el menor (Sisa, 2021).

Para fortalecer su labor, es necesario desarrollar y promover programas interdisciplinarios de capacitación para jueces y fiscales que profundicen en la comprensión de las dinámicas específicas de ciertos delitos, lo que se considera importante la especialización de agentes fiscales capacitados en métodos tecnológicos sofisticados para la lucha efectiva contra la delincuencia cibernética, en este sentido el Estado debe proporcionar al Ministerio Público los instrumentos legales necesarios para las acciones de prevención y una intervención investigativa ágil y eficiente contra el acoso en línea y que el Distrito Judicial de Puno sea encargado de examinar detalladamente el desempeño de las autoridades, incluyendo al Ministerio Público, en casos relacionados con delitos contra la libertad sexual de menores.

### **2.2.3.3. Funcionamiento de fiscalías**

Las fiscalías, como parte del Ministerio Público, desempeñan un rol activo en la investigación y persecución de delitos, así como en la protección de derechos, especialmente los de los menores, donde se propone el establecimiento de un observatorio regional en el Distrito Judicial de Puno encargado de examinar detalladamente el desempeño de las autoridades, incluyendo a los fiscales, en casos relacionados con

delitos contra la libertad sexual de menores, evaluando procedimientos y tiempos de respuesta (Cyntia et al., 2022).

**Figura 8**

***Funciones y Desafíos de los Operadores de Justicia***



**Nota:** Las fiscalías en el Perú involucran la investigación criminal, la necesidad de especialización (ciberdelincuencia, etc.), la capacitación continua, la coordinación con otras entidades en la protección del niño y la supervisión de su trabajo para asegurarla justicia (Miranda, 2022).

#### **2.2.4. Efectividad Institucional**

La efectividad institucional en el sistema jurídico peruano es la capacidad de las instituciones judiciales para cumplir sus funciones de manera eficiente, transparente y accesible, que busca asegurar que toda persona pueda ejercer su derecho a la justicia y que sus derechos fundamentales sean respetados y protegidos, abarcando aspectos como la formación de los operadores jurídicos, los recursos económicos disponibles y la rapidez en la resolución de los casos. En el ámbito de la



salud mental, existen normas vigentes como la Ley N.° 29889, la implementación sigue siendo deficiente, afectando la calidad del acceso a los servicios y estudios que señalan las deficiencias en la implementación que afectan negativamente la protección del derecho a la salud mental infantil y adolescente. Se destaca la falta de cumplimiento del Estado peruano frente a la falta de legislación concreta, se requiere cumplir con los compromisos establecidos en tratados internacionales que respaldan el derecho a la salud mental. La escasa atención en los centros comunitarios evidencia la urgencia de una revisión normativa (E. Ayala, 2025).

#### **2.2.4.1. Capacitación de operadores jurídicos**

La capacitación de los operadores jurídicos —jueces, fiscales, defensores públicos y otros actores del sistema judicial— es un pilar esencial para asegurar que estos profesionales estén preparados para desempeñar sus roles con competencia y actualización. En el Perú, esta tarea recae principalmente en la Academia de la Magistratura (AMAG), institución encargada de formar y capacitar a magistrados y aspirantes mediante programas especializados y de formación continua. Si bien se creó un equipo fiscal especializado en ciberdelincuencia, las fuentes resaltan la insuficiente especialización de los fiscales en técnicas investigativas digitales, esto sugiere una ineffectividad parcial en la lucha contra estos delitos. La necesidad de capacitación continua y especializada para fiscales [en nuestra conversación anterior] en diversas áreas como violencia de género, protección de menores y ciberdelincuencia también indica una brecha en la efectividad actual debido a la falta de formación

adecuada. La propuesta de crear un observatorio regional para analizar la actuación de las autoridades, incluyendo fiscales, en casos de delitos contra la libertad sexual en menores [en nuestra conversación anterior] también implica una preocupación por la eficacia y los tiempos de respuesta institucionales (M. Ayala & Vasquez, 2024).

**Figura 9**

### **Formación Holística para un Sistema Judicial Justo y Eficiente**



**Nota:** Una capacitación efectiva mejora la calidad de las resoluciones judiciales, reduce errores procesales y fortalece la confianza de la ciudadanía en el sistema de justicia.

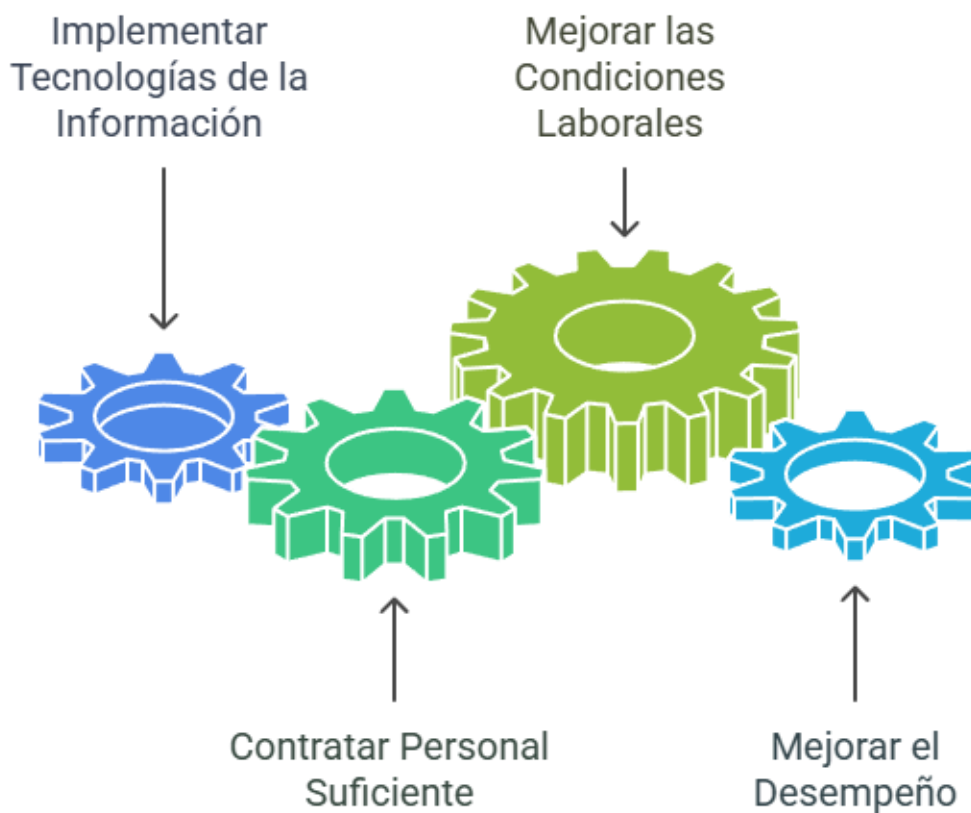
#### **2.2.4.2. Presupuesto asignado**

El presupuesto asignado a las instituciones judiciales refleja la importancia que el Estado peruano otorga al sector justicia. Históricamente, el Poder Judicial y el Ministerio Público han operado con recursos limitados, lo que ha restringido su capacidad para modernizarse, ampliar su infraestructura y optimizar sus servicios. Se concluye que las instituciones que brindan servicios a niños y adolescentes no están

cumpliendo legalmente sus funciones adecuadas, debido a que no cuentan con una atención adecuada a pesar de que la propia norma lo delimita. Esto cuestiona la efectividad de las DEMUNAS en la protección integral de los menores (Perez & Veliz, 2023).

**Figura 10**

***Impacto de un Presupuesto Adecuado en la Eficiencia Legal***



**Nota:** La falta de recursos económicos llega a generar retrasos en los procesos y aumenta la carga de trabajo de los jueces, que afecta la efectividad institucional y el derecho a un proceso sin dilaciones indebidas (Daza & Jiménez, 2023).

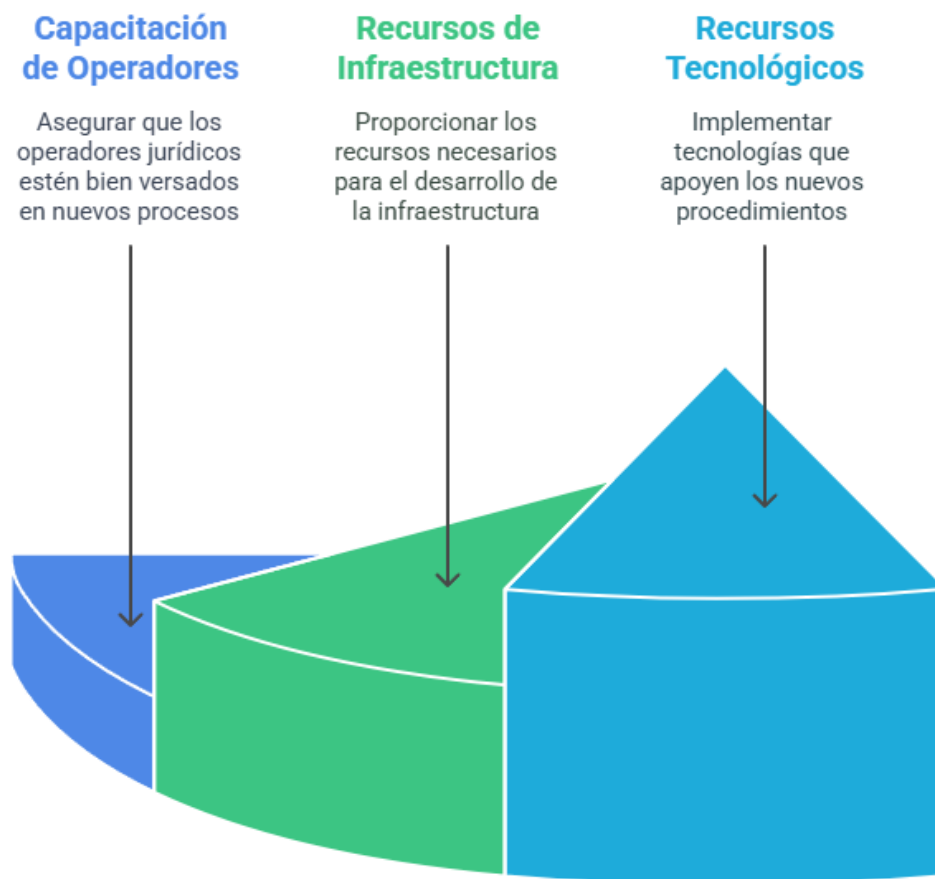
#### **2.2.4.3. Tiempo de resolución casos**

Es un indicador crítico de la efectividad institucional, puesto que está vinculado al derecho a un proceso sin dilaciones indebidas, reconocido en

el artículo 139, inciso 3, de la Constitución Política del Perú y en tratados internacionales de derechos humanos, la misma que en el Perú, el sistema judicial enfrenta problemas de celeridad, con casos que pueden demorar años, especialmente en distritos con alta carga procesal o en asuntos complejos (Morales, 2021).

*Figura 11*

*Pasos para el Éxito de la Reforma Judicial*



**Nota:** *Evaluar el tiempo de resolución no basta por sí solo; también se debe considerar la complejidad de los casos y la calidad de las decisiones, para evitar que la prisa afecte la justicia material o el debido proceso.*



## 2.2.5. Autonomía Sexual

En el ámbito legal, la autonomía sexual está respaldada por tratados como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que en su artículo 16 protege las decisiones reproductivas de las mujeres; la Convención Interamericana de Belém do Pará, que tiene como objetivo combatir integralmente la violencia contra la mujer mediante su prevención, sanción y erradicación, que aborda la violencia sexual como una violación a la autonomía; y el tratado internacional PIDESC, que reconoce en su artículo 12 el derecho de toda persona a la salud, incorporando la salud sexual y reproductiva como parte esencial y establecen que las personas deben tener control sobre su cuerpo y sus elecciones sexuales, que implica acceso a información, servicios de salud y protección contra interferencias indebidas (Casabo, 2022).

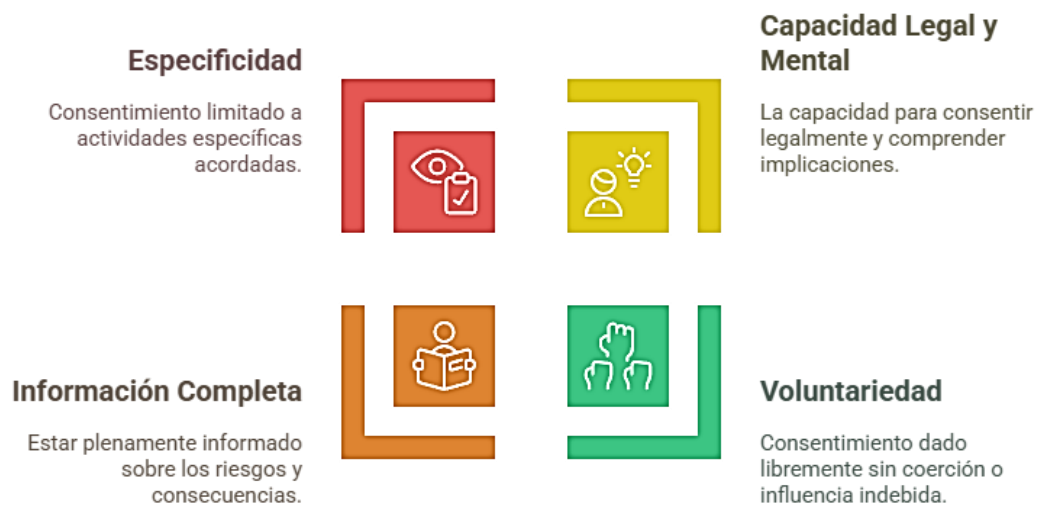
### 2.2.5.1. Consentimiento informado

La ausencia de consentimiento informado constituye un delito sexual, como violación o abuso, tipificado en códigos penales (por ejemplo, artículo 178 del Código Penal español). El consentimiento informado es un principio jurídico y ético esencial en la autonomía sexual, que asegura que toda actividad sexual sea el resultado de un acuerdo libre, voluntario e informado, lo cual es clave para prevenir la violencia sexual y garantizar relaciones consensuadas y su regulación se a generado estándares más protectores en el derecho contemporáneo (Daza y Jiménez, 2023).

El consentimiento puede ser retirado en cualquier momento, incluso durante la actividad sexual, y esta revocación debe ser respetada de inmediato. Este principio ha sido incorporado en legislaciones modernas, como la Ley Orgánica 10/2022 de Garantía Integral de la Libertad Sexual en España, que enfatiza el modelo de "solo sí es sí".

**Figura 12**

### **Elementos Clave del Consentimiento Informado y su Validez Legal**



**Nota:** El consentimiento debe ser explícito y limitado a la actividad concreta acordada. No puede extenderse a otras prácticas o momentos sin un nuevo acuerdo.

#### **2.2.5.2. Educación sexual integral**

Proporciona conocimientos, habilidades y valores que permiten a las personas, especialmente a niños, niñas y adolescentes, tomar decisiones informadas sobre su sexualidad y relaciones. La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), en su artículo 13, garantiza el derecho a recibir información adecuada, mientras que el artículo 24 protege el derecho a la

salud, incluyendo la educación sexual. La Observación General No. 22 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2016) establece que la ESI es parte del derecho a la salud y debe ser accesible, aceptable, de calidad y basada en evidencia científica (Chamorro et al., 2024).

**Figura 13**

### ***Fundamentos de la Educación Sexual Integral y su Impacto Social***



*Nota: La falta de implementación puede ser considerada una violación de los derechos humanos, como ha señalado el Comité de Derechos del Niño en sus revisiones periódicas (Contreras & Quispe, 2024).*

#### **2.2.5.3. Derecho a privacidad**

Los proveedores de servicios de salud sexual y reproductiva deben garantizar la confidencialidad de los datos de los pacientes, conforme a normativas como el artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Excepciones (como el reporte de abuso infantil) deben estar



estrictamente reguladas por la ley. La divulgación no autorizada puede derivar en sanciones civiles, penales y administrativas. Las personas tienen derecho a decidir sobre su sexualidad sin intervención indebida del Estado o terceros, siempre que no afecten derechos ajenos (Escobar, 2024).

## 2.2.6. Prevención de Vulneraciones

Son las medidas y políticas diseñadas para evitar la violación de Derechos esenciales, con atención especial a la salvaguarda de grupos vulnerables como mujeres y menores de edad, adolescentes y personas en situación de migración o desplazamiento. La legislación peruana ha avanzado en los últimos años para incorporar mecanismos preventivos, sancionatorios y de erradicación, alineándose con estándares internacionales de derechos humanos (Najarro, 2023).

**Figura 14**

## **Prevención Integral de Vulneraciones en Perú**



*Nota: Estas medidas pueden fortalecer la autoestima, mejorar las relaciones interpersonales y apoyar el desarrollo emocional, siempre que se implementen de manera efectiva (De León & Salgado, 2022).*

### **2.2.6.1. Casos de abuso reportados**

El Minsa reporta anualmente los casos de violencia atendidos en el sistema de salud. En 2023, por ejemplo, se registraron 199,991 casos de mujeres sobrevivientes de violencia de género, un aumento del 11% respecto al año anterior, lo que refleja la magnitud del problema y permite



evaluar las políticas implementadas. Coordinado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), este protocolo define la ruta de atención para víctimas, integrando al Ministerio de Salud (Minsa), la Policía Nacional y el Poder Judicial. Su propósito es asegurar una respuesta rápida y coordinada ante denuncias de abuso (Sisa, 2021).

La Ley N.º 30364 establece medidas de protección inmediata, atención a las víctimas y sanciones a los agresores, además de crear el Registro Nacional de Medidas de Protección y Sanciones para centralizar datos sobre casos de violencia (Miranda, 2022).

#### **2.2.6.2. Campañas de sensibilización**

Son esenciales para prevenir vulneraciones al promover cambios en actitudes y comportamientos que perpetúan la violencia y la discriminación. En el Perú, estas iniciativas buscan educar sobre los derechos de grupos vulnerables y fomentar la denuncia de abusos (E. Ayala, 2025).

*Figura 15*

## *Iniciativas para la Igualdad de Género y Prevención de la Violencia*



*Nota: Su implementación es desigual entre regiones debido a debates sociales y falta de capacitación.*

### **2.2.6.3. Acceso a servicios de salud**

El acceso a estos servicios enfrenta desafíos como La carencia de instalaciones adecuadas en áreas rurales, la limitada disponibilidad de profesionales calificados y la presencia de prácticas discriminatorias hacia grupos como mujeres transgénero o migrantes. Además, la débil coordinación entre el sector salud y otros como la justicia dificulta una atención integral (Perez & Veliz, 2023).

**Figura 16**

**Respuesta Integral a la Violencia de Género**



*Nota: Su expansión ha permitido descentralizar la atención hacia comunidades vulnerables.*

### 2.2.7. Impacto Psicosocial

2.2.8. Habla de cómo las leyes, políticas y el mundo social impactan el bienestar psicológico y emocional de los adolescentes. El abuso sexual incestuoso deja cicatrices imborrables en el desarrollo emocional y psicológico de las víctimas. Las redes de tratantes abusan de sus víctimas con violencia



psicológica, física, sexual, amenazas de muerte a las víctimas y sus familiares como forma de control. Las consecuencias de estos actos dejan cicatrices permanentes y trauma emocional en las víctimas. redes de tratantes abusan de sus víctimas con violencia psicológica, física, sexual, amenazas de muerte a las víctimas y sus familiares como forma de control. Los adolescentes son susceptibles a problemas de salud mental como ansiedad, depresión y estrés por causas académicas, sociales y familiares. No tratarlos puede traer consecuencias hasta la edad adulta, con problemas de salud física y mental y limitaciones para tener una vida plena. La mala salud mental en adolescentes se asocia con mayores tasas de suicidio y problemas en el desarrollo socioemocional (Morales, 2021).

#### **2.2.8.1. Nivel de autoestima**

La autoestima es la opinión que un adolescente tiene de sí mismo y las leyes de La privacidad sexual puede afectarla. En el derecho peruano, la Ley N.º 30364, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y las medidas integrantes del grupo familiar, determina de protección frente al maltrato. Esto genera un ambiente más seguro, lo que puede mejorar la confianza y la imagen de sí mismos en los adolescentes. El conocimiento de que hay leyes que protegen su integridad les da la confianza de decidir sobre su vida sexual, mejorando su autoestima. Pero si las normas son demasiado restrictivas o penalizan prácticas sexuales consensuadas entre adolescentes, pueden inducir culpa o vergüenza, dañando su autoestima. Por Eso, el marco legal peruano debe equilibrar



la protección con el respeto a la autonomía de los adolescentes para prevenir estos resultados negativos (Casabo, 2022).

## **2.2.8.2. Relaciones interpersonales**

Son las relaciones con los otros las que también están modeladas por las leyes de privacidad sexual. En el Perú, las políticas de ESI en el currículo escolar educan a los adolescentes sobre consentimiento, respeto y comunicación. Esto crea mejores relaciones y más justas, mejorando la calidad de sus interacciones con amigos, parejas, familiares. Sin embargo, si la educación sexual es insuficiente o se imparte de manera inadecuada, los adolescentes pueden no comprender el consentimiento y por lo tanto, establecer relaciones disfuncionales o abusivas. Y aunque el derecho peruano ha avanzado en esta materia, aún enfrenta desafíos como la resistencia de ciertos sectores de la sociedad y la falta de capacitación docente, lo que impide que su impacto se sienta en las relaciones interpersonales. (Daza & Jiménez, 2023).

**Figura 17**

### **Impacto Relacional y Estrategias de Intervención en el Abuso**



**Nota:** La violencia sexual puede alterar significativamente la forma en que los adolescentes se relacionan con los demás, generando dificultades en sus vínculos familiares, sociales y amorosos (Chamorro et al., 2024).

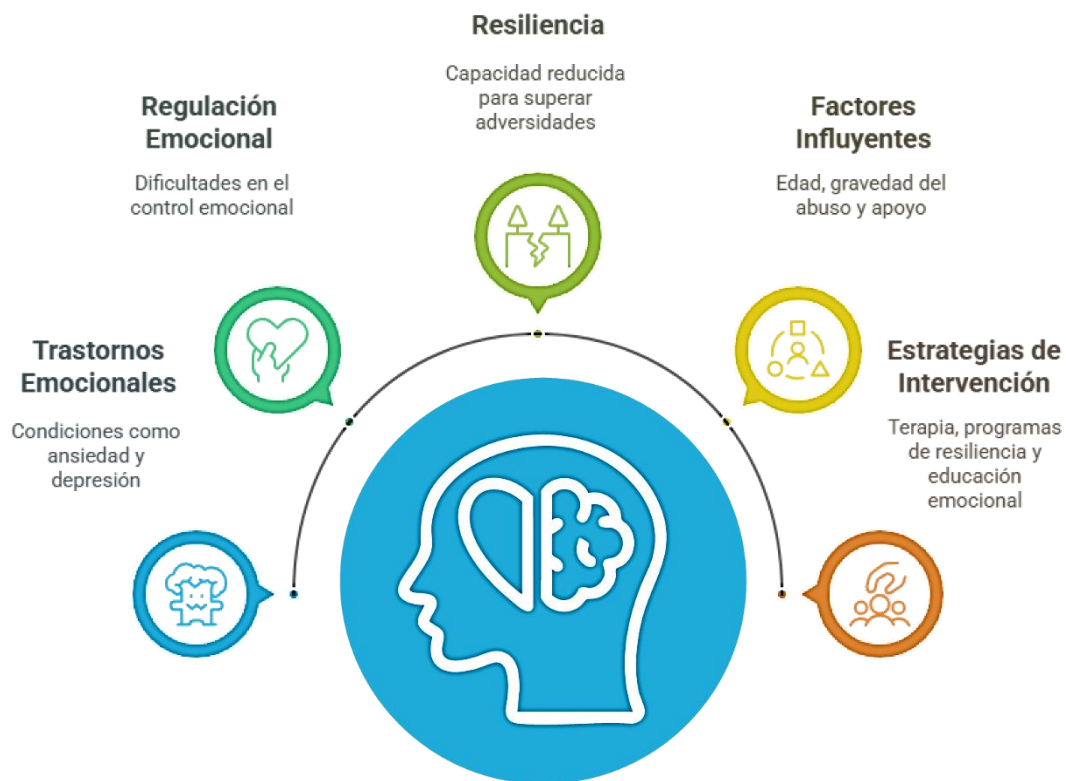
#### **2.2.8.3. Desarrollo emocional**

habilidad para reconocer y controlar las propias emociones y las de los demás y está determinada por el marco legal, Ley N.º 30364 y los protocolos de atención a víctimas de violencia sexual proporcionan un marco de apoyo para que los adolescentes superen experiencias traumáticas y fortalezcan su resiliencia emocional. Centros de Salud Mental Comunitaria, del Ministerio de Salud, ofrecen herramientas para que los jóvenes aprendan a manejar sus emociones y buscar ayuda profesional. Pero en áreas rurales o marginadas no se tiene acceso a estos servicios y esto obstaculiza el desarrollo emocional de los

adolescentes que viven en estas áreas. Un marco legal fuerte, accesible y con educación sexual integral es esencial para que los jóvenes desarrollen las herramientas emocionales para afrontar los desafíos de la edad (Andrade & Hervas, 2023).

**Figura 18**

### *Navegando el Trauma Adolescente*



**Nota:** El desarrollo emocional de los adolescentes víctimas de violencia sexual puede verse gravemente afectado, generando consecuencias que perduran hasta la vida adulta (Mendoza & Enríquez, 2024).

## 2.3. Marco conceptual

### 2.3.1. Protección jurídica

Se refiere al bien superior del niño y del adolescente como un principio supremo del derecho en el ordenamiento jurídico del Perú,



recogido en la Ley N.° 27337, Código de los Niños y Adolescentes, que guía las políticas públicas y las decisiones judiciales en aras de la protección integral del menor. Este principio, consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño, señala que el interés superior del niño debe ser lo primero que se debe considerar al tomar una decisión que afecte su vida, crecimiento lo que se debe considerar al tomar una decisión que afecte su vida, crecimiento y desarrollo, protegiéndolo de cualquier forma de maltrato, discriminación o vulneración de sus derechos .desarrollo, protegiéndolo de cualquier forma de maltrato, discriminación o vulneración de sus derechos. (Mendoza & Enríquez, 2024).

### **2.3.2. Adolescentes**

El adolescente es el ser humano que tiene entre 12 y 18 años, etapa en la que se reconoce que su capacidad de ejercicio de derechos y obligaciones está en proceso de desarrollo que tiene entre 12 y 18 años, etapa en la que se reconoce que su capacidad de ejercicio de derechos y obligaciones está en proceso de desarrollo. A esta edad el adolescente no está integrado a la capacidad civil plena (como un adulto), pero tiene autonomía creciente para realizar actos de acuerdo a su madurez, especialmente en lo que concierne a su salud, educación y participación social(Contreras & Quispe, 2024).

### **2.3.3. Regulación**

Se refiere al proceso de crear reglas y formas de control para regular y organizar ciertos aspectos de la vida social, económica y cultural. En la sexualidad adolescente la normativa se refiere a leyes y medidas estatales para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de los



adolescentes y jóvenes, impidiendo la explotación, el abuso y el tráfico. En el Perú se ha fortalecido la normativa de protección de la intimidad sexual de los niños, niñas y adolescentes con leyes que penalizan el abuso sexual infantil y que promueven la educación sexual integral y consideran medidas preventivas y correctivas en el entorno familiar y escolar (Escobar, 2024).

#### **2.3.4. Intimidad sexual**

Es un derecho fundamental que abarca la libertad y el poder de autodeterminación sobre el cuerpo de cada persona, su vida sexual y su sexualidad en general, sin la intervención no deseada de terceros, como el caso de los adolescentes, la intimidad sexual es especialmente sensible, dado que se encuentran en una etapa de exploración y desarrollo de su identidad sexual, lo que los convierte en sujetos particularmente vulnerables a la violencia sexual y la explotación. La Ley N.º 30047, en Perú, establece que los adolescentes deben ser protegidos de cualquier acto que vulnere su intimidad sexual, como el abuso o la explotación y se prohíbe explícitamente el contacto sexual no consensuado con menores de edad, considerando que cualquier violación a este derecho puede tener efectos devastadores en su desarrollo físico y psicológico, por tanto, esta no solo está vinculada a la autonomía sexual, sino abarca el derecho a vivir sin la amenaza de violencia o coerción sexual (Najarro, 2023).



## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

#### 3.1. Métodos de investigación

##### 3.1.1. Enfoque

Es un enfoque cuantitativo que implica la obtención ordenada de información numérica para analizar y comprender comportamientos, tendencias y conexiones en un grupo poblacional específico, de acuerdo a lo que señalan Cadena et al. (2017) que un cuantitativo busca medir y estudiar fenómenos utilizando información numérica, dentro de un marco riguroso y sistemático, con el fin de obtener resultados fiables y extrapolables a una población específica.

##### 3.1.2. Método

El método deductivo parte de la formulación de hipótesis y permite extraer predicciones que luego se validan a través de datos empíricos o pruebas experimentales para determinar si son correctas. Por lo tanto, para Marfull (2024) menciona que este método en la ciencia, tiene como principal referente al filósofo y lógico (Helpfenbein & DeSalle, 2005).

##### 3.1.3. Tipo

Con respecto a Muntané (2010) señala que el estudio de tipo básico, también conocido como investigación pura, fundamental o teórica, tiene como finalidad principal la adquisición de conocimientos y la comprensión



de los principios teóricos, sin considerar necesariamente su aplicación práctica inmediata y en aquí se trata de profundizar la comprensión de fenómenos y fundamentos, más allá de su utilidad directa en contextos concretos o problemas particulares.

#### **3.1.4. Nivel**

De acuerdo con Hernández Sampieri (2018) la investigación de nivel correlacional ve las relaciones entre diferentes variables, es decir que se busca determinar vínculos entre variables; a diferencia de una investigación explicativa que va un paso más allá, al centrarse en esclarecer las causas y consecuencias que originan dichos fenómenos.

#### **3.1.5. Diseño**

La investigación no experimental caracterizada por la ausencia de manipulación deliberada de las variables independientes y en la que únicamente se llega observar los fenómenos en su estado natural, sin intervenir en su desarrollo. Dzul (2013) sostiene que los estudios con diseño no experimental se centran en observar y describir los fenómenos en su entorno natural, sin intervenir en ellos, es por ello que este enfoque se emplea cuando no resulta viable o apropiado llevar a cabo una manipulación experimental y se opta por la observación directa y el registro de datos a medida que los eventos ocurren en el tiempo real.

#### **3.2. Ámbito de investigación**

La ciudad de Juliaca es la capital de la provincia de San Román, en el departamento de Puno, ubicada en la región sur del Perú. Se encuentra a aproximadamente 3,825 metros sobre el nivel del mar, en la meseta del Collao, y es una de las ciudades más grandes de la región. La población



de Juliaca supera los 250,000 habitantes, convirtiéndola en el centro urbano más poblado de la región. Juliaca es un importante hub comercial y de transporte, debido a su cercanía con la frontera con Bolivia y su ubicación estratégica entre el altiplano peruano y la cuenca del lago Titicaca.

### **3.3. Población y muestra**

#### **3.3.1. Población**

En el tema abordado, este grupo está conformado por 560 adolescentes víctimas de delitos relacionados a la intimidad sexual, ya sea física, psicológica, económica o descuido en 2024, según el Ministerio del Interior (MININTER) y la Defensoría del Pueblo.

#### **3.3.2. Muestra**

Mediante un estricto proceso de selección, el cual contempló únicamente a adolescentes dispuestos a participar y excluyó a aquellos en situación de indisposición, se identificó un total de 149 víctimas de delitos relacionados con la intimidad sexual adolescente en el año 2024.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recogida de información**

#### **3.4.1. Técnicas**

En el ámbito de esta investigación, se decidió que este sería medido mediante la encuesta, como lo describe Casas et al. (2003) que fue un método de investigación que consistió en la recopilación sistemática de datos y en la elaboración de preguntas estructuradas dirigidas a un grupo determinado de personas, conocido como muestra.



### **3.4.2. Instrumentos**

En el desarrollo de este estudio fue ayudado por un cuestionario precodificado como instrumento, lo cual permitió una recolección precisa y ordenada de datos cuantitativos, lo que Casas et al. (2003) se considera un elemento esencial para garantizar la validez y la confiabilidad de los resultados obtenidos.

### **3.5. Recogida de Datos**

#### **3.5.1. Validación**

En cuanto a la autenticidad del instrumento, a sido realizado por juicio de expertos, lo cual implicó que profesionales especializados en el área de estudio evaluaran y validaran el instrumento, en la que se verificó si el contenido, el diseño y las características del instrumento eran adecuados y correspondían de manera precisa con el constructo que se buscaba medir.

#### **3.5.2. Confiabilidad**

Respecto a la confiabilidad y la validación del instrumento, se empleó el coeficiente Alfa de Cronbach y la validación mediante expertos, con el objetivo de asegurar su solidez y fiabilidad. Para el análisis de los datos, se utilizó el software estadístico SPSS en su versión 25.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. Presentación de los resultados

Los resultados obtenidos ejecutaron de la siguiente manera

#### 4.2. Resultados de la variable independiente

*Tabla 2*

*Protección legislativa insuficiente en Juliaca*

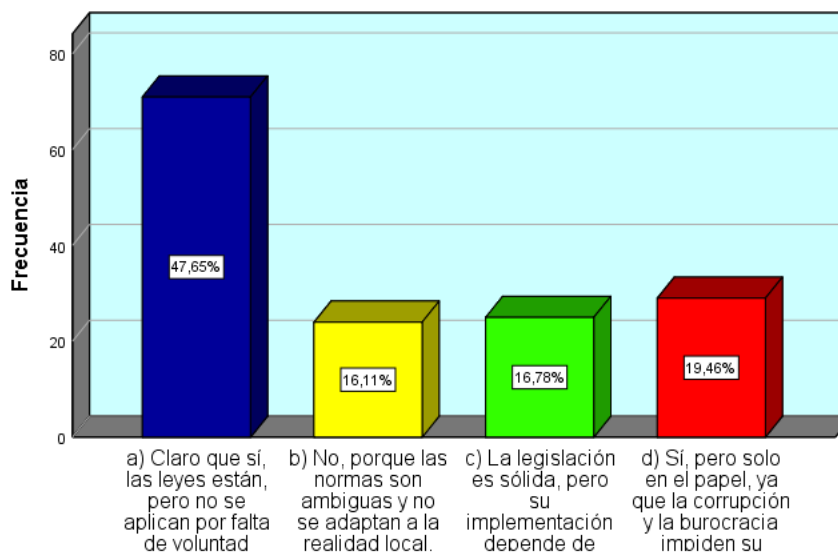
**¿En su experiencia, la legislación nacional protege efectivamente la intimidad sexual de los adolescentes en Juliaca?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid o	a) Claro que sí, las leyes están, pero no se aplican por falta de voluntad política.	71	47,7	47,7
	b) No, porque las normas son ambiguas y no se adaptan a la realidad local.	24	16,1	63,8
	c) La legislación es sólida, pero su implementación depende de factores como presupuesto y capacitación.	25	16,8	80,5
	d) Sí, pero solo en el papel, ya que la corrupción y la burocracia impiden su efectividad.	29	19,5	100,0
	Total	149	100,0	100,0

*Nota:* Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

**Figura 19**

**Protección legislativa insuficiente en Juliaca**



**Nota:** La figura ilustra gráficamente la tabla 2

**INTERPRETACIÓN:**

La tabla 2 y figura 21 revelan que, en Juliaca la normatividad nacional que protege la intimidad sexual de los adolescentes no se aplica, creando una distancia entre lo que establece la ley y su aplicación. También un 16,1% critica la vaguedad de la normativa y su desconexión con la realidad territorial, y otro 16,8% considera que, aunque la legislación es buena, su efectividad depende de factores como la falta de presupuesto y de capacitación. Finalmente, un 19,5% lo atribuye a la corrupción y la burocracia, creando un ambiente donde la protección legal se convierte en una formalidad. Aunque el 47,7% de los encuestados está al tanto de la existencia de leyes relevantes, hay una fuerte crítica hacia la falta de voluntad política para aplicarlas. un 16,1% critica la vaguedad de la normativa y su desconexión con realidad territorial, y otro 16,8% considera que, aunque la legislación es buena, su efectividad depende de factores como la falta de presupuesto y de capacitación. 19,5% lo atribuye a la



corrupción y la burocracia, creando un ambiente donde la protección legal se convierte en una formalidad.

**Tabla 3**

**Tratados internacionales mejoran protección jurídica**

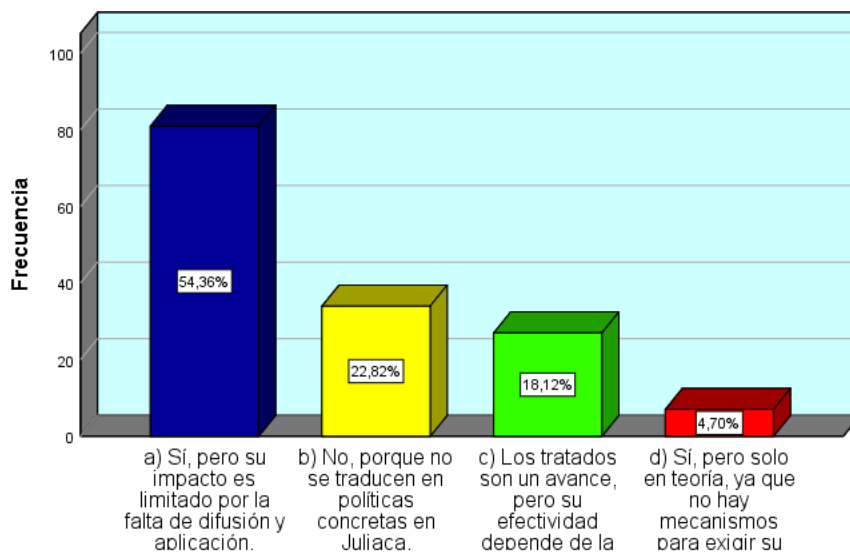
**¿Cree que los tratados internacionales ratificados por el Perú han mejorado la protección jurídica de los adolescentes?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
a) Sí, pero su impacto es limitado por la falta de difusión y aplicación.	81	54,4	54,4	54,4
b) No, porque no se traducen en políticas concretas en Juliaca.	34	22,8	22,8	77,2
c) Los tratados son un avance, pero su efectividad depende de la voluntad estatal.	27	18,1	18,1	95,3
d) Sí, pero solo en teoría, ya que no hay mecanismos para exigir su cumplimiento.	7	4,7	4,7	100,0
Total	149	100,0	100,0	

*Nota:* La figura ilustra gráficamente la tabla 3

**Figura 20**

**Los tratados mejoran la protección jurídica**



*Nota:* La figura ilustra gráficamente la tabla 3

**INTERPRETACIÓN:**

La tabla 3 y figura 22 ponen énfasis en la percepción de que los tratados internacionales ratificados por el Perú, aunque teóricamente robustecen la



protección jurídica de los adolescentes, enfrentan serios obstáculos en su materialización. Un 54,4% de los encuestados reconoce su impacto positivo, pero lo califica como limitado debido a la falta de difusión y aplicación efectiva. Por otro lado, un 22,8% cuestiona su relevancia al afirmar que no se traducen en políticas concretas en Juliaca, mientras que un 18,1% sostiene que su efectividad está supeditada a la voluntad estatal. Finalmente, un 4,7% advierte que, en ausencia de mecanismos coercitivos para exigir su cumplimiento, estos tratados se convierten en letra muerta.

**Tabla 4**

***Jurisprudencia contribuye a proteger intimidad***

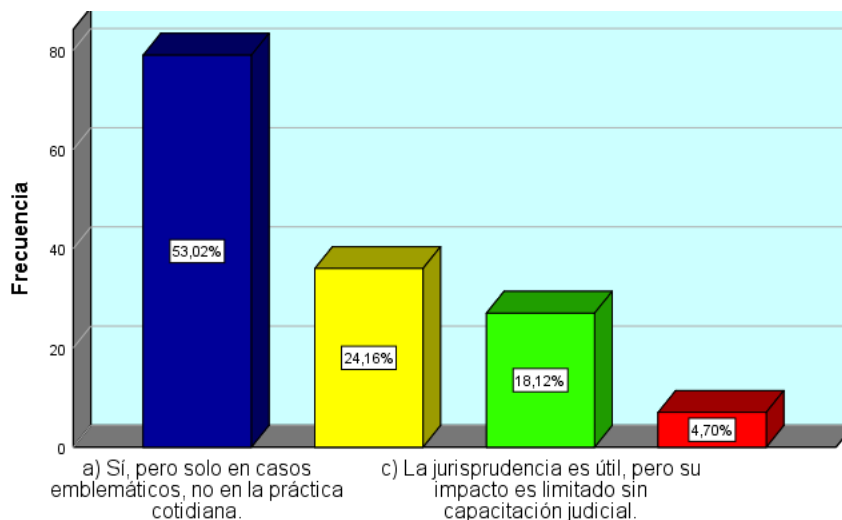
**¿Considera que la jurisprudencia relevante ha contribuido a proteger la intimidad sexual de los adolescentes?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid o	a) Sí, pero solo en casos emblemáticos, no en la práctica cotidiana.	79	53,0	53,0
	b) No, porque los jueces no aplican consistentemente los precedentes.	36	24,2	77,2
	c) La jurisprudencia es útil, pero su impacto es limitado sin capacitación judicial.	27	18,1	95,3
	d) Sí, pero su aplicación es selectiva y favorece a quienes tienen recursos.	7	4,7	100,0
	Total	149	100,0	100,0

*Nota:* Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

**Figura 21**

***Jurisprudencia contribuye a proteger intimidad***



*Nota:* La figura ilustra gráficamente la tabla 4



## INTERPRETACIÓN:

La tabla 4 y figura 23 desvelan que la jurisprudencia relevante, pese a su potencial para proteger la intimidad sexual de los adolescentes, no logra trascender el ámbito de los casos emblemáticos. Un 53,0% de los encuestados afirma que su contribución es significativa solo en situaciones excepcionales, mas no en la práctica cotidiana. A su vez, un 24,2% critica la inconsistencia en la aplicación de los precedentes por parte de los jueces, mientras que un 18,1% resalta que su utilidad está condicionada por la capacitación judicial. No obstante, un 4,7% denuncia que su aplicación es selectiva y favorece a quienes cuentan con mayores recursos, lo que perpetúa desigualdades en el acceso a la justicia.

**Tabla 5**

**Acceso a recursos legales insuficiente**

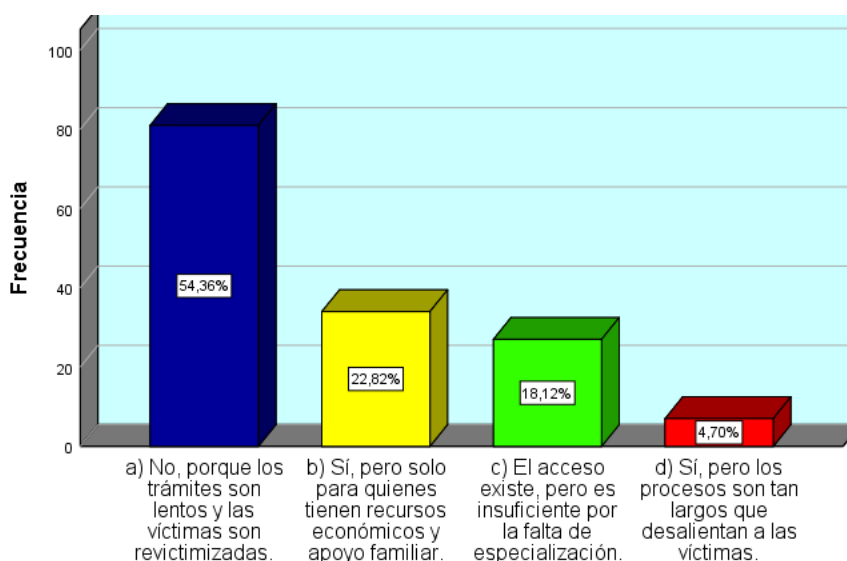
**¿En su opinión, el acceso a recursos legales es suficiente para las víctimas de violencia sexual?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
a) No, porque los trámites son lentos y las víctimas son revictimizadas.	81	54,4	54,4	54,4
b) Sí, pero solo para quienes tienen recursos económicos y apoyo familiar.	34	22,8	22,8	77,2
c) El acceso existe, pero es insuficiente por la falta de especialización.	27	18,1	18,1	95,3
d) Sí, pero los procesos son tan largos que desalientan a las víctimas.	7	4,7	4,7	100,0
Total	149	100,0	100,0	

*Nota:* Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

**Figura 22**

**Acceso a recursos legales insuficiente**



*Nota:* La figura ilustra gráficamente la tabla 5



## INTERPRETACIÓN:

La tabla 5 y figura 24 subrayan que el acceso a recursos legales para las víctimas de violencia sexual es insuficiente y está plagado de obstáculos que revictimizan a quienes buscan justicia. Un 54,4% de los encuestados denuncia la lentitud de los trámites y la falta de sensibilidad hacia las víctimas, mientras que un 22,8% reconoce que dicho acceso está reservado para quienes poseen recursos económicos y apoyo familiar. Por su parte, un 18,1% señala que, aunque existen mecanismos legales, estos son insuficientes debido a la falta de especialización. Finalmente, un 4,7% advierte que los procesos son tan prolongados que desalientan a las víctimas, lo que socava la confianza en el sistema judicial.

**Tabla 6**

**Ministerio Público incumple protección adolescente**

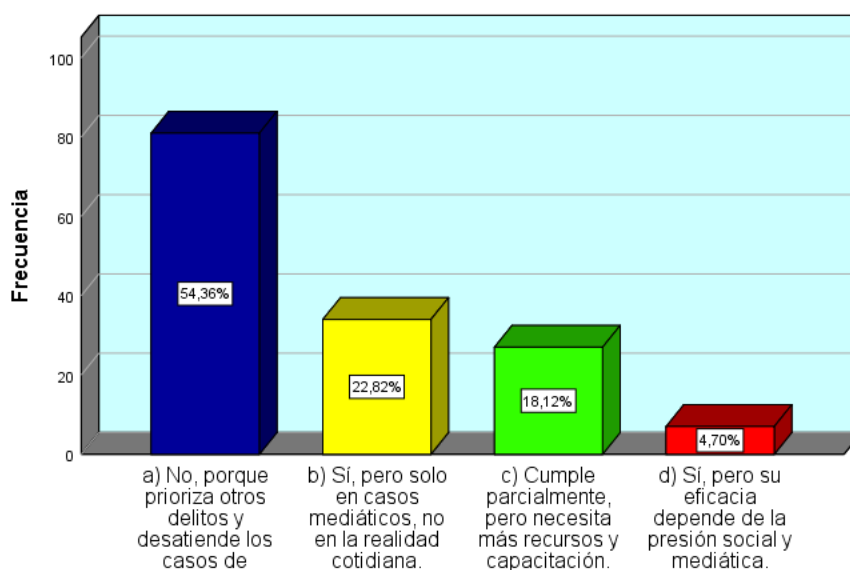
**¿Cree que el Ministerio Público cumple su rol en la protección de los adolescentes?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
a) No, porque prioriza otros delitos y desatiende los casos de violencia sexual.	81	54,4	54,4	54,4
b) Sí, pero solo en casos mediáticos, no en la realidad cotidiana.	34	22,8	22,8	77,2
c) Cumple parcialmente, pero necesita más recursos y capacitación.	27	18,1	18,1	95,3
d) Sí, pero su eficacia depende de la presión social y mediática.	7	4,7	4,7	100,0
Total	149	100,0	100,0	

*Nota:* Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

**Figura 23**

**Ministerio Público incumple protección adolescente**



*Nota:* La figura ilustra gráficamente la tabla 6



## INTERPRETACIÓN:

La tabla 6 y figura 25 evidencian que el Ministerio Público, en su rol de protector de los adolescentes, enfrenta serias críticas por su falta de priorización y eficacia. Un 54,4% de los encuestados afirma que desatiende los casos de violencia sexual al priorizar otros delitos, mientras que un 22,8% reconoce su actuación solo en casos mediáticos. A su vez, un 18,1% sostiene que cumple parcialmente su función, pero requiere más recursos y capacitación. Por último, un 4,7% señala que su eficacia depende de la presión social y mediática, lo que revela una actuación reactiva más que proactiva.

**Tabla 7**

**Fiscalías ineficaces en violencia sexual**

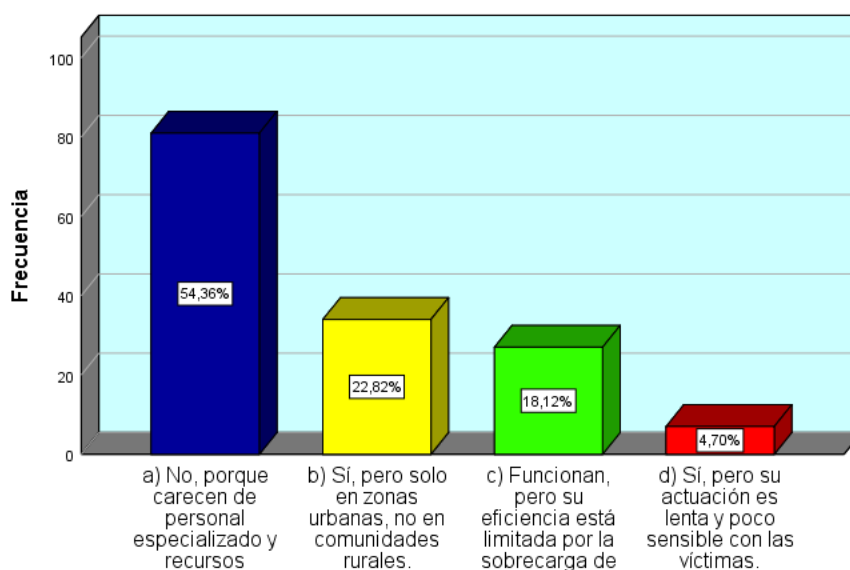
**¿Considera que las fiscalías funcionan adecuadamente en casos de violencia sexual adolescente?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
a) No, porque carecen de personal especializado y recursos suficientes.	81	54,4	54,4	54,4
b) Sí, pero solo en zonas urbanas, no en comunidades rurales.	34	22,8	22,8	77,2
c) Funcionan, pero su eficiencia está limitada por la sobrecarga de casos.	27	18,1	18,1	95,3
d) Sí, pero su actuación es lenta y poco sensible con las víctimas.	7	4,7	4,7	100,0
Total	149	100,0	100,0	

*Nota:* Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

**Figura 24**

**Fiscalías ineficaces en violencia sexual**



*Nota:* La figura ilustra gráficamente la tabla 7



## INTERPRETACIÓN:

La tabla 7 y figura 26 ponen de manifiesto que las fiscalías, en casos de violencia sexual adolescente, operan con limitaciones estructurales que comprometen su eficacia. Un 54,4% de los encuestados denuncia la carencia de personal especializado y recursos suficientes, mientras que un 22,8% reconoce su funcionamiento solo en zonas urbanas. Por otro lado, un 18,1% señala que, aunque operan, su eficiencia está mermada por la sobrecarga de casos. Finalmente, un 4,7% critica su lentitud y falta de sensibilidad hacia las víctimas, lo que agrava el problema.

**Tabla 8**

**Operadores jurídicos carecen de capacitación**

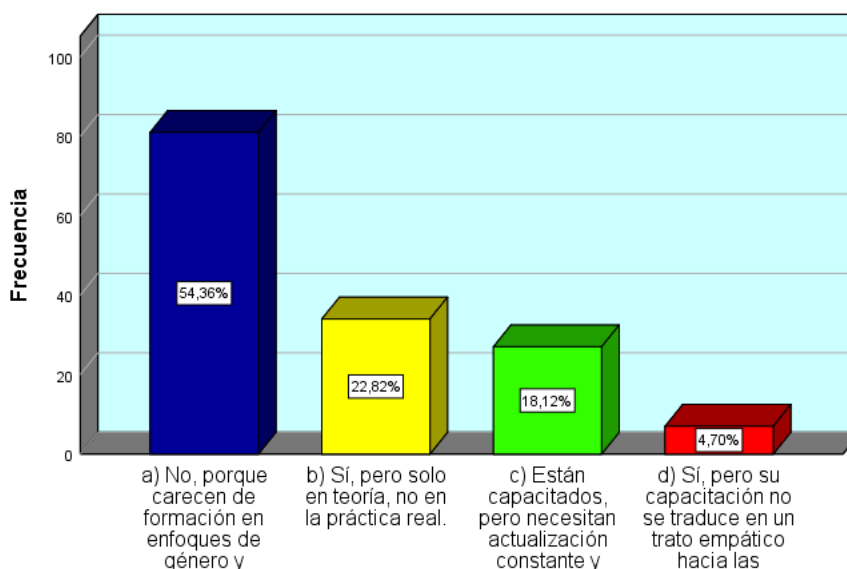
**¿En su experiencia, los operadores jurídicos están capacitados para atender casos de violencia sexual?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
a) No, porque carecen de formación en enfoques de género y derechos humanos.	81	54,4	54,4	54,4
b) Sí, pero solo en teoría, no en la práctica real.	34	22,8	22,8	77,2
Válido c) Están capacitados, pero necesitan actualización constante y apoyo psicológico.	27	18,1	18,1	95,3
d) Sí, pero su capacitación no se traduce en un trato empático hacia las víctimas.	7	4,7	4,7	100,0
Total	149	100,0	100,0	

*Nota:* Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

**Figura 25**

**Operadores jurídicos carecen de capacitación**



*Nota:* La figura ilustra gráficamente la tabla 8



## INTERPRETACIÓN:

La tabla 8 y figura 27 revelan que los operadores jurídicos carecen de la capacitación necesaria para atender casos de violencia sexual de manera adecuada. Un 54,4% de los encuestados denuncia su falta de formación en enfoques de género y derechos humanos, mientras que un 22,8% afirma que su capacitación es meramente teórica. A su vez, un 18,1% reconoce que, aunque están capacitados, necesitan actualización constante y apoyo psicológico. No obstante, un 4,7% critica que su formación no se traduce en un trato empático hacia las víctimas.

**Tabla 9**

**Presupuesto insuficiente para protección adolescente**

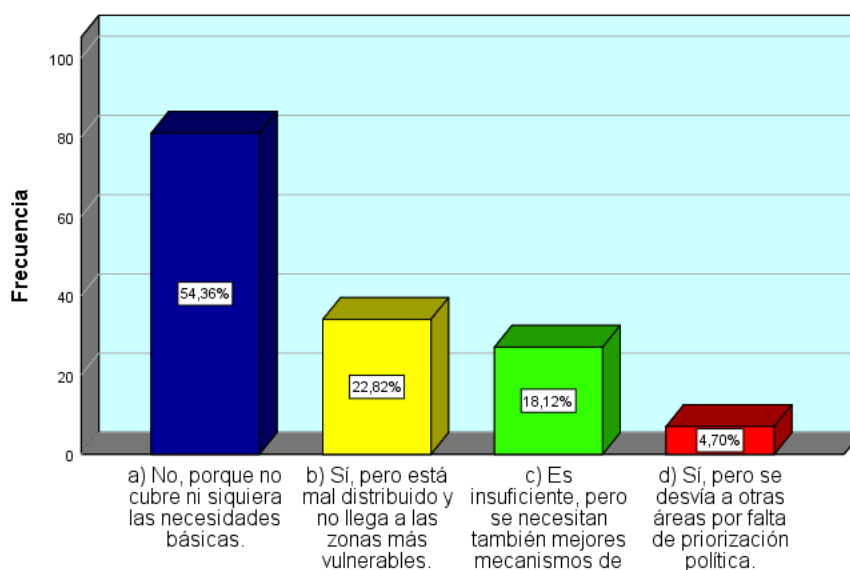
**¿Cree que el presupuesto asignado a la protección de adolescentes es suficiente?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
a) No, porque no cubre ni siquiera las necesidades básicas.	81	54,4	54,4	54,4
b) Sí, pero está mal distribuido y no llega a las zonas más vulnerables.	34	22,8	22,8	77,2
Válido c) Es insuficiente, pero se necesitan también mejores mecanismos de gestión.	27	18,1	18,1	95,3
d) Sí, pero se desvía a otras áreas por falta de priorización política.	7	4,7	4,7	100,0
Total	149	100,0	100,0	

*Nota:* Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

**Figura 26**

**Presupuesto insuficiente para protección adolescente**



*Nota:* La figura ilustra gráficamente la tabla 9



## INTERPRETACIÓN:

La tabla 9 y figura 28 subrayan que el presupuesto asignado a la protección de adolescentes es insuficiente y está mal gestionado. Un 54,4% de los encuestados denuncia que no cubre las necesidades básicas, mientras que un 22,8% critica su mala distribución. Por su parte, un 18,1% sostiene que, aunque es insuficiente, también se requieren mejores mecanismos de gestión. Finalmente, un 4,7% advierte que los recursos se desvían a otras áreas por falta de priorización política.

**Tabla 10**

**Resolución de casos sexuales prolongada**

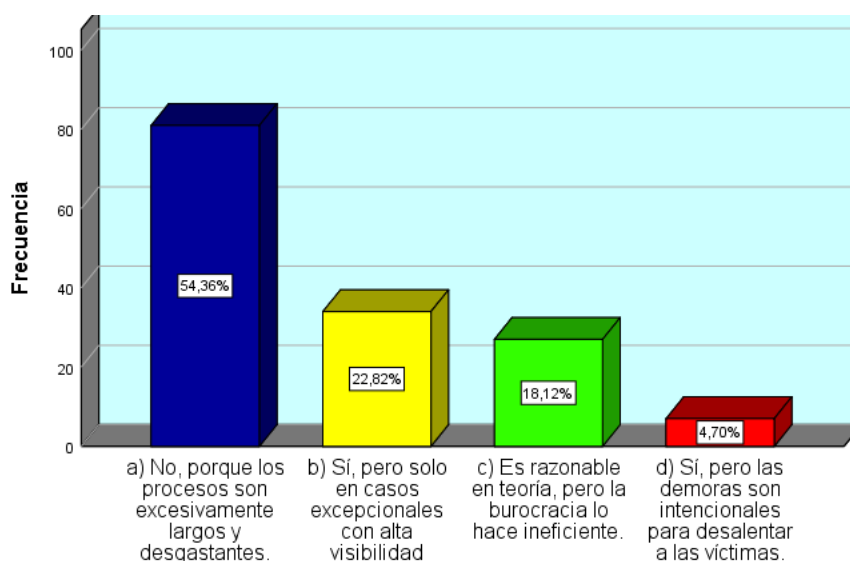
**¿Considera que el tiempo de resolución de casos de violencia sexual es razonable?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
a) No, porque los procesos son excesivamente largos y desgastantes.	81	54,4	54,4	54,4
b) Sí, pero solo en casos excepcionales con alta visibilidad mediática.	34	22,8	22,8	77,2
c) Es razonable en teoría, pero la burocracia lo hace ineficiente.	27	18,1	18,1	95,3
d) Sí, pero las demoras son intencionales para desalentar a las víctimas.	7	4,7	4,7	100,0
Total	149	100,0	100,0	

*Nota:* Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

**Figura 27**

**Resolución de casos sexuales prolongada**



*Nota:* La figura ilustra gráficamente la tabla 10



## INTERPRETACIÓN:

La tabla 10 y figura 29 desvela que el tiempo de resolución de casos de violencia sexual es percibido como excesivamente largo y desgastante. Un 54,4% de los encuestados denuncia la prolongación innecesaria de los procesos, mientras que un 22,8% reconoce que solo en casos mediáticos se logra una resolución razonable. A su vez, un 18,1% señala que, aunque en teoría el tiempo es adecuado, la burocracia lo hace ineficiente. Por último, un 4,7% sugiere que las demoras son intencionales para desalentar a las víctimas, lo que configura un sistema judicial poco garantista.

**Tabla 11**

**Consentimiento informado no respetado**

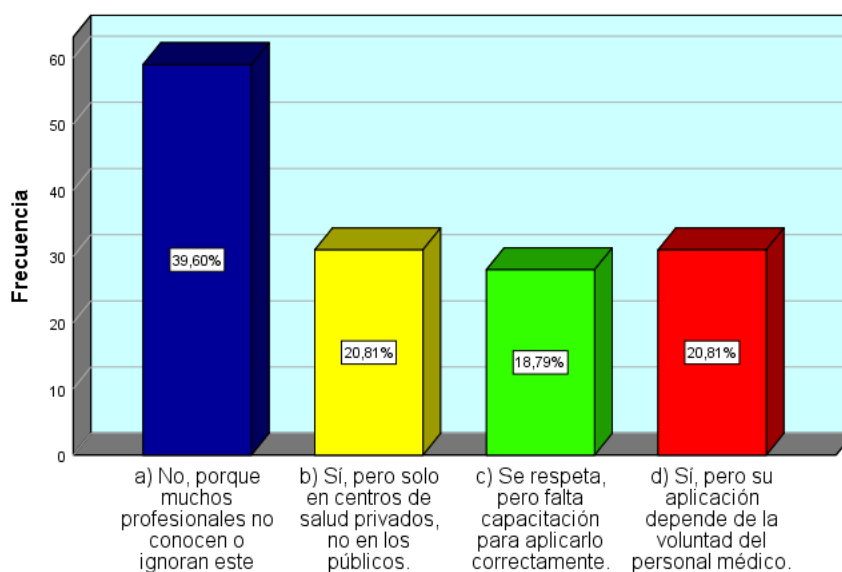
**¿En su opinión, el consentimiento informado es respetado en los servicios de salud para adolescentes?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
a) No, porque muchos profesionales no conocen o ignoran este derecho.	59	39,6	39,6	39,6
b) Sí, pero solo en centros de salud privados, no en los públicos.	31	20,8	20,8	60,4
Válido c) Se respeta, pero falta capacitación para aplicarlo correctamente.	28	18,8	18,8	79,2
d) Sí, pero su aplicación depende de la voluntad del personal médico.	31	20,8	20,8	100,0
Total	149	100,0	100,0	

*Nota:* Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

**Figura 28**

**Consentimiento informado no respetado**



*Nota:* La figura ilustra gráficamente la tabla 11



## INTERPRETACIÓN:

En la tabla 11 y figura 30 se evidencia que el consentimiento informado, principio del marco de la relación médico-paciente, no se aplica de manera homogénea en los servicios de salud para adolescentes. Un 39,6% de los encuestados refieren que muchos profesionales desconocen o ignoran este derecho, en una clara violación de los principios bioéticos. Por otro lado, un 20,8% percibe que este respeto solo se da en los centros de salud privados, una diferencia inaceptable entre el sector público y el privado. Por su parte, un 18,8% considera que, aunque el consentimiento se respeta, no hay capacitación para ponerlo en práctica, evidenciando una falla en la formación profesional. Finalmente, un 20,8% señala que su implementación "queda supeditada a la voluntad del personal sanitario", el cual genera un factor de subjetividad incompatible con la garantía de derechos fundamentales.

**Tabla 12**

**Educación sexual previene violencia sexual**

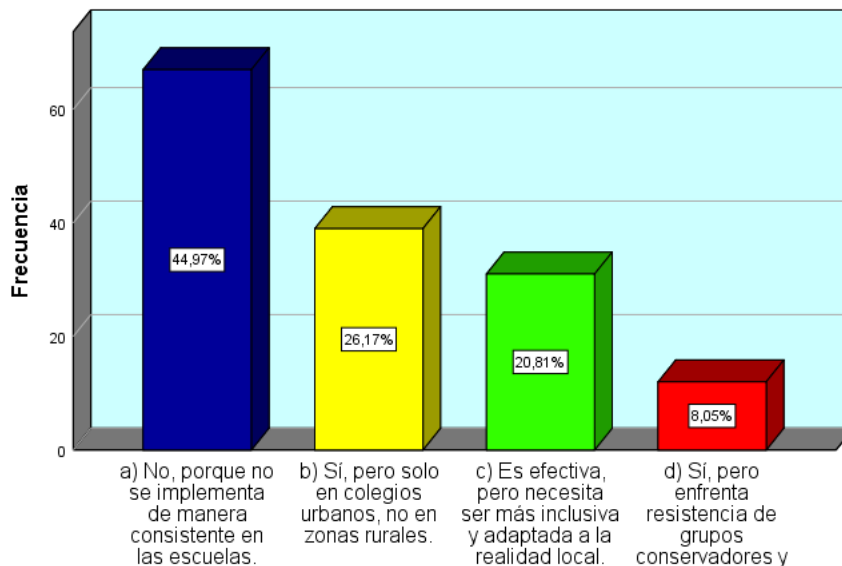
**¿Cree que la educación sexual integral es efectiva para prevenir la violencia sexual?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido a) No, porque no se implementa de manera consistente en las escuelas.	67	45,0	45,0	45,0
b) Sí, pero solo en colegios urbanos, no en zonas rurales.	39	26,2	26,2	71,1
c) Es efectiva, pero necesita ser más inclusiva y adaptada a la realidad local.	31	20,8	20,8	91,9
d) Sí, pero enfrenta resistencia de grupos conservadores y religiosos.	12	8,1	8,1	100,0
Total	149	100,0	100,0	

*Nota:* Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

**Figura 29**

**Educación sexual previene violencia sexual**



*Nota:* La figura ilustra gráficamente la tabla 12



## INTERPRETACIÓN:

La tabla 11 y figura 30 revelan que la educación sexual integral, a pesar de su potencial como herramienta preventiva contra la violencia sexual, enfrenta serias limitaciones en su implementación. Un 45,0% de los encuestados critica su inconsistencia en las escuelas, lo que socava su efectividad. Asimismo, un 26,2% señala que solo se aplica en colegios urbanos, excluyendo a las zonas rurales, lo que perpetúa desigualdades estructurales. Por su parte, un 20,8% reconoce su efectividad, pero subraya la necesidad de que sea más inclusiva y adaptada a la realidad local. No obstante, un 8,1% denuncia la resistencia de grupos conservadores y religiosos, lo que configura un escenario de polarización que obstaculiza el avance de políticas públicas progresistas.

**Tabla 13**

**Privacidad adolescente vulnerada en Juliaca**

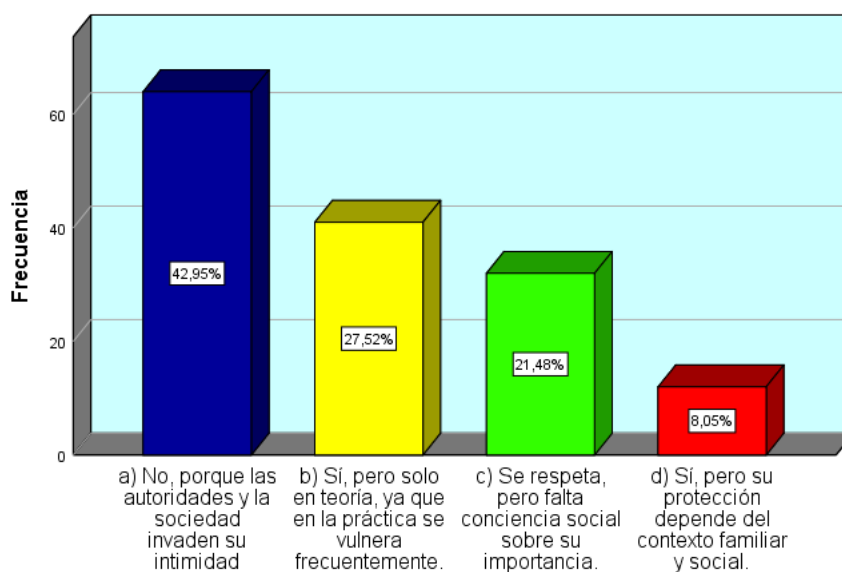
**¿Considera que el derecho a la privacidad de los adolescentes es respetado en Juliaca?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
a) No, porque las autoridades y la sociedad invaden su intimidad constantemente.	64	43,0	43,0	43,0
b) Sí, pero solo en teoría, ya que en la práctica se vulnera frecuentemente.	41	27,5	27,5	70,5
c) Se respeta, pero falta conciencia social sobre su importancia.	32	21,5	21,5	91,9
d) Sí, pero su protección depende del contexto familiar y social.	12	8,1	8,1	100,0
<b>Válido</b>	<b>149</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota:* Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

**Figura 30**

**¿Se respeta la privacidad adolescente?**



*Nota:* La figura ilustra gráficamente la tabla 13



## INTERPRETACIÓN:

La tabla 12 y figura 31 enfatizan que el derecho a la privacidad de los adolescentes en Juliaca es frecuentemente vulnerado, tanto por las autoridades como por la sociedad. Un 43,0% de los encuestados denuncia la invasión constante de su intimidad, lo que constituye una violación flagrante de sus derechos fundamentales. A su vez, un 27,5% reconoce que, aunque el derecho existe en teoría, en la práctica se vulnera de manera recurrente. Por otro lado, un 21,5% sostiene que se respeta, pero falta conciencia social sobre su importancia, lo que sugiere una necesidad imperante de sensibilización. Finalmente, un 8,1% advierte que su protección depende del contexto familiar y social, lo que introduce un elemento de arbitrariedad inadmisibles en un Estado de derecho.

**Tabla 14**

**Abuso sexual no reportado adecuadamente**

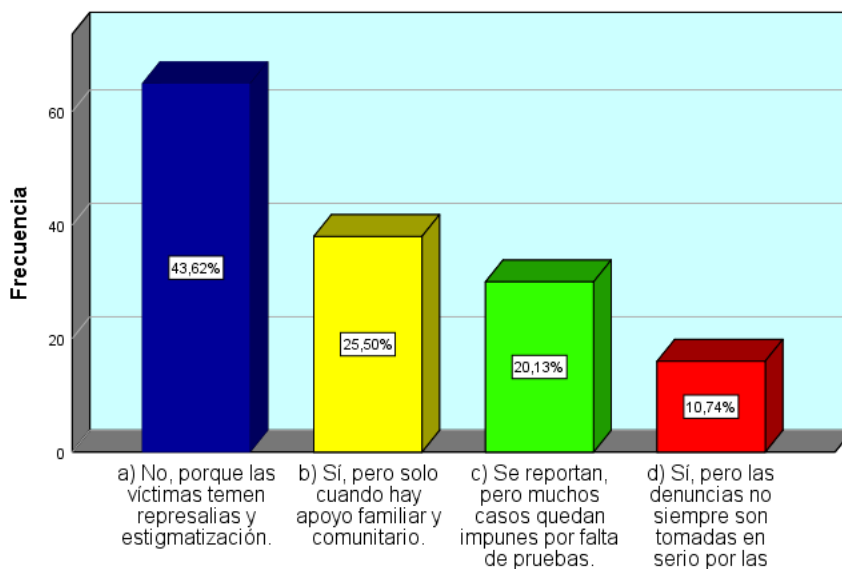
**¿En su experiencia, los casos de abuso sexual son reportados adecuadamente en Juliaca?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
a) No, porque las víctimas temen represalias y estigmatización.	65	43,6	43,6	43,6
b) Sí, pero solo cuando hay apoyo familiar y comunitario.	38	25,5	25,5	69,1
Válido c) Se reportan, pero muchos casos quedan impunes por falta de pruebas.	30	20,1	20,1	89,3
d) Sí, pero las denuncias no siempre son tomadas en serio por las autoridades.	16	10,7	10,7	100,0
Total	149	100,0	100,0	

*Nota:* Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

**Figura 31**

**Abuso sexual no reportado adecuadamente**



*Nota:* La figura ilustra gráficamente la tabla 13



## INTERPRETACIÓN:

La tabla 13 y figura 32 desvelan que los casos de abuso sexual en Juliaca no son reportados adecuadamente debido a múltiples barreras estructurales y culturales. Un 43,6% de los encuestados denuncia que las víctimas temen represalias y estigmatización, lo que inhibe la denuncia y perpetúa la impunidad. Por su parte, un 25,5% reconoce que los reportes solo ocurren cuando hay apoyo familiar y comunitario, lo que evidencia una dependencia excesiva de factores externos. A su vez, un 20,1% señala que, aunque se reportan, muchos casos quedan impunes por falta de pruebas, lo que refleja deficiencias en la investigación judicial. Finalmente, un 10,7% critica que las denuncias no siempre son tomadas en serio por las autoridades, lo que erosiona la confianza en el sistema.

**Tabla 15**

***Campañas reducen violencia sexual adolescente***

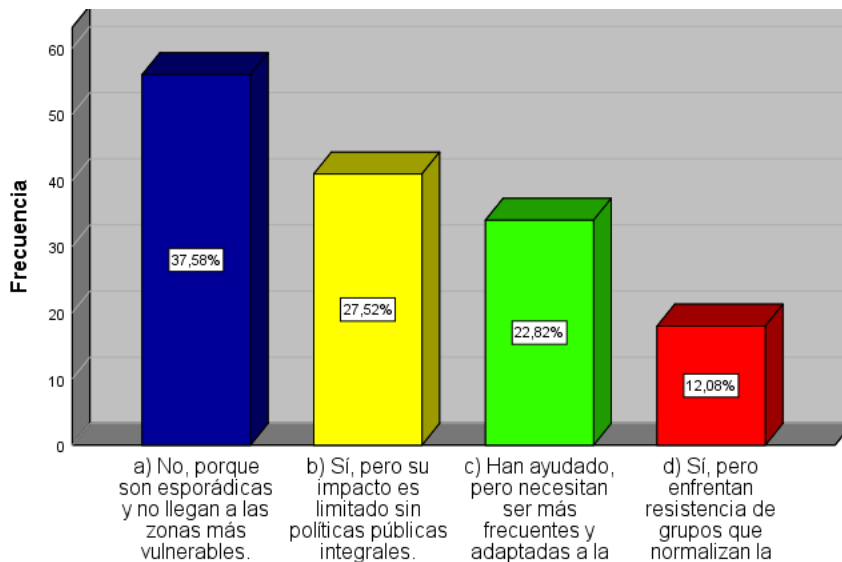
**¿Cree que las campañas de sensibilización han reducido la violencia sexual en adolescentes?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado	
Válido	a) No, porque son esporádicas y no llegan a las zonas más vulnerables.	56	37,6	37,6	
	b) Sí, pero su impacto es limitado sin políticas públicas integrales.	41	27,5	27,5	65,1
	c) Han ayudado, pero necesitan ser más frecuentes y adaptadas a la cultura local.	34	22,8	22,8	87,9
	d) Sí, pero enfrentan resistencia de grupos que normalizan la violencia.	18	12,1	12,1	100,0
	Total	149	100,0	100,0	

**Nota:** Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

**Figura 32**

***Campañas reducen violencia sexual adolescente***



**Nota:** Referencia a la tabla.



## INTERPRETACIÓN:

La tabla 14 y figura 33 ponen énfasis en que las campañas de sensibilización contra la violencia sexual, aunque necesarias, no han logrado un impacto significativo debido a su esporadicidad y falta de alcance. Un 37,6% de los encuestados denuncia que no llegan a las zonas más vulnerables, lo que perpetúa la invisibilización del problema. A su vez, un 27,5% reconoce su impacto limitado en ausencia de políticas públicas integrales, lo que sugiere una desconexión entre la sensibilización y la acción estatal. Por otro lado, un 22,8% sostiene que han ayudado, pero necesitan ser más frecuentes y adaptadas a la cultura local. Finalmente, un 12,1% advierte que enfrentan resistencia de grupos que normalizan la violencia, lo que configura un escenario de confrontación social.

**Tabla 16**

**Acceso a salud para víctimas insuficiente**

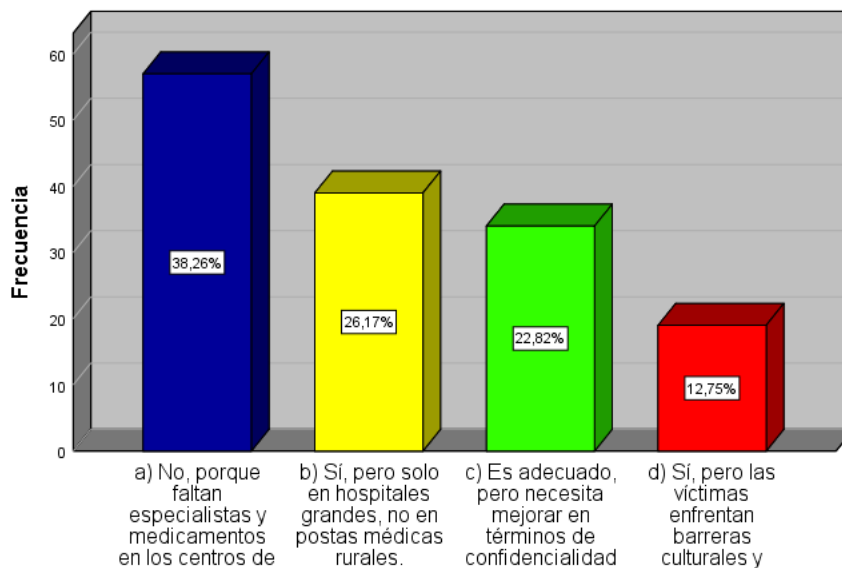
**¿Considera que el acceso a servicios de salud para víctimas de violencia sexual es adecuado?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
a) No, porque faltan especialistas y medicamentos en los centros de salud.	57	38,3	38,3	38,3
b) Sí, pero solo en hospitales grandes, no en postas médicas rurales.	39	26,2	26,2	64,4
Válido c) Es adecuado, pero necesita mejorar en términos de confidencialidad y empatía.	34	22,8	22,8	87,2
d) Sí, pero las víctimas enfrentan barreras culturales y económicas para acceder.	19	12,8	12,8	100,0
Total	149	100,0	100,0	

*Nota:* Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

**Figura 33**

**Acceso a salud para víctimas insuficiente**



*Nota:* La figura ilustra gráficamente la tabla 16



## INTERPRETACIÓN:

La tabla 15 y figura 34 revelan que el acceso a servicios de salud para víctimas de violencia sexual es insuficiente y está marcado por desigualdades geográficas y estructurales. Un 38,3% de los encuestados denuncia la falta de especialistas y medicamentos en los centros de salud, lo que compromete la atención integral. A su vez, un 26,2% reconoce que dichos servicios solo están disponibles en hospitales grandes, excluyendo a las postas médicas rurales. Por su parte, un 22,8% sostiene que, aunque el acceso es adecuado, necesita mejorar en términos de confidencialidad y empatía. Finalmente, un 12,8% advierte que las víctimas enfrentan barreras culturales y económicas, lo que agrava su vulnerabilidad.

**Tabla 17**

**Violencia sexual afecta autoestima adolescente**

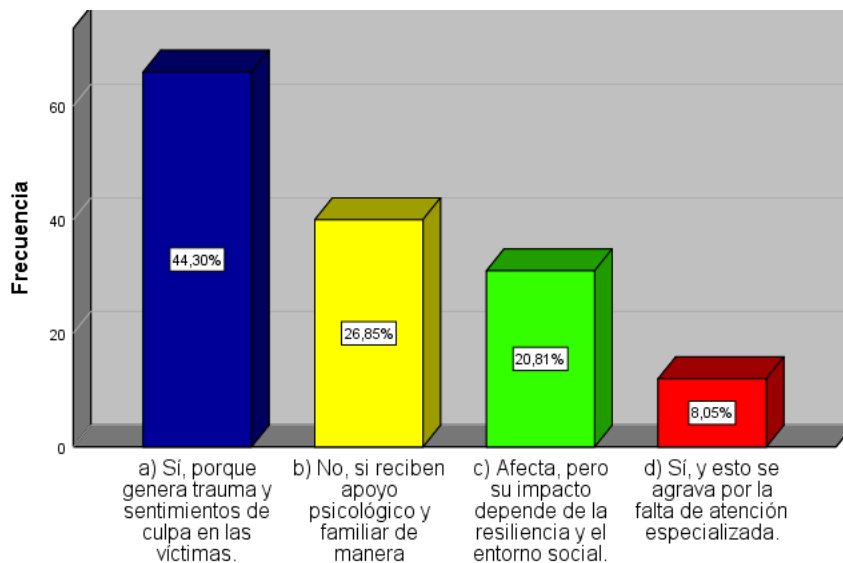
**¿En su opinión, la violencia sexual afecta el nivel de autoestima de los adolescentes?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
a) Sí, porque genera trauma y sentimientos de culpa en las víctimas.	66	44,3	44,3	44,3
b) No, si reciben apoyo psicológico y familiar de manera oportuna.	40	26,8	26,8	71,1
Válido c) Afecta, pero su impacto depende de la resiliencia y el entorno social.	31	20,8	20,8	91,9
d) Sí, y esto se agrava por la falta de atención especializada.	12	8,1	8,1	100,0
Total	149	100,0	100,0	

*Nota:* Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

**Figura 34**

**Violencia sexual afecta autoestima adolescente**



*Nota:* La figura ilustra gráficamente la tabla 17

**INTERPRETACIÓN:**



La tabla 16 y figura 35 subrayan que la violencia sexual tiene un impacto profundo en el nivel de autoestima de los adolescentes, generando trauma y sentimientos de culpa. Un 44,3% de los encuestados afirma que este efecto es inevitable, mientras que un 26,8% sostiene que puede mitigarse con apoyo psicológico y familiar oportuno. A su vez, un 20,8% reconoce que el impacto varía según la resiliencia y el entorno social, lo que introduce un elemento de subjetividad. Finalmente, un 8,1% denuncia que la falta de atención especializada agrava el problema, lo que evidencia una falla sistémica en la protección de las víctimas.

**Tabla 18**

**Relaciones afectadas por violencia sexual**

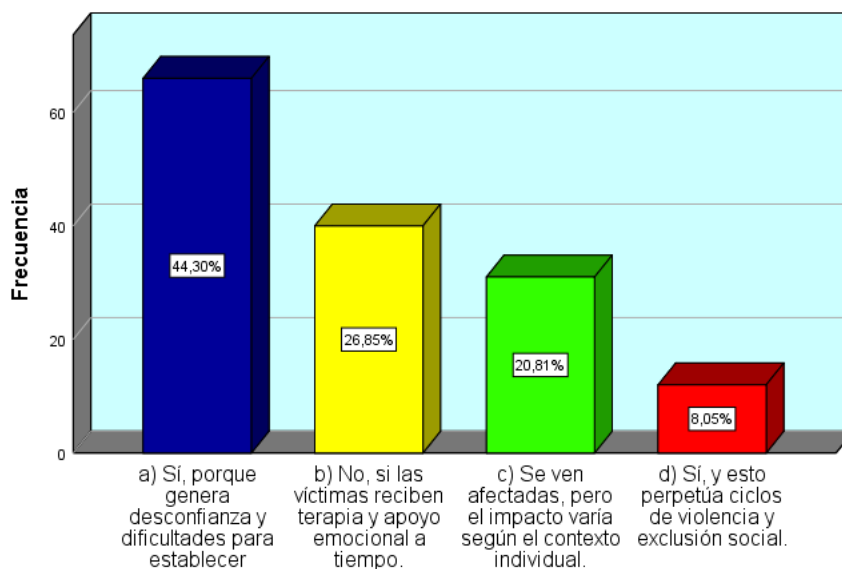
**¿Cree que las relaciones interpersonales de los adolescentes se ven afectadas por la violencia sexual?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
a) Sí, porque genera desconfianza y dificultades para establecer vínculos.	66	44,3	44,3	44,3
b) No, si las víctimas reciben terapia y apoyo emocional a tiempo.	40	26,8	26,8	71,1
c) Se ven afectadas, pero el impacto varía según el contexto individual.	31	20,8	20,8	91,9
d) Sí, y esto perpetúa ciclos de violencia y exclusión social.	12	8,1	8,1	100,0
<b>Total</b>	<b>149</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota:* Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

**Figura 35**

**Relaciones afectadas por violencia sexual**



*Nota:* La figura ilustra gráficamente la tabla 18



## INTERPRETACIÓN:

La tabla 17 y figura 36 ponen de manifiesto que las relaciones interpersonales de los adolescentes se ven severamente afectadas por la violencia sexual, generando desconfianza y dificultades para establecer vínculos. Un 44,3% de los encuestados afirma este impacto, mientras que un 26,8% sostiene que puede contrarrestarse con terapia y apoyo emocional a tiempo. A su vez, un 20,8% reconoce que el efecto varía según el contexto individual, lo que sugiere una necesidad de enfoques personalizados. Finalmente, un 8,1% advierte que esto perpetúa ciclos de violencia y exclusión social, lo que configura un escenario de reproducción del daño.

**Tabla 19**

**Desarrollo emocional adolescente desprotegido**

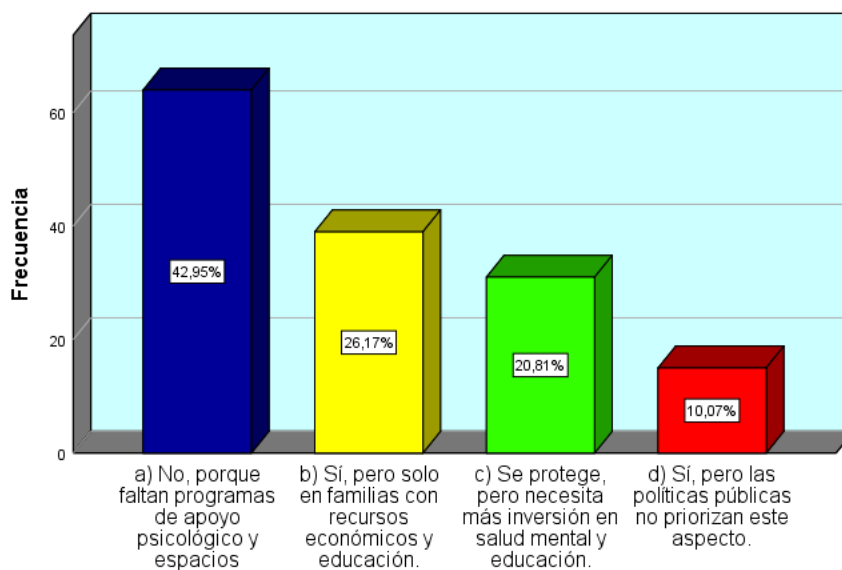
**¿Considera que el desarrollo emocional de los adolescentes es protegido adecuadamente en Juliaca?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido a) No, porque faltan programas de apoyo psicológico y espacios seguros.	64	43,0	43,0	43,0
b) Sí, pero solo en familias con recursos económicos y educación.	39	26,2	26,2	69,1
c) Se protege, pero necesita más inversión en salud mental y educación.	31	20,8	20,8	89,9
d) Sí, pero las políticas públicas no priorizan este aspecto.	15	10,1	10,1	100,0
Total	149	100,0	100,0	

*Nota:* Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

**Figura 36**

**Desarrollo emocional adolescente desprotegido**



*Nota:* La figura ilustra gráficamente la tabla 19



## INTERPRETACIÓN:

La tabla 18 y figura 37 enfatizan que el desarrollo emocional de los adolescentes en Juliaca no está adecuadamente protegido debido a la falta de programas de apoyo psicológico y espacios seguros. Un 43,0% de los encuestados denuncia esta carencia, mientras que un 26,2% reconoce que solo se protege en familias con recursos económicos y educación. A su vez, un 20,8% sostiene que, aunque existe cierta protección, se necesita más inversión en salud mental y educación. Finalmente, un 10,1% critica que las políticas públicas no priorizan este aspecto, lo que refleja una omisión grave en la garantía de derechos integrales.



## CONCLUSIONES

**PRIMERA:** Los resultados muestran que la tutela jurídica de la intimidad sexual de los adolescentes en Juliaca no es eficiente, por fallas en su aplicación y en el acceso a mecanismos de denuncia y atención. El 47,7 % cree que las leyes están, pero no se cumplen por falta de voluntad política, y el 19,5 % que, aunque hay leyes, la corrupción y la burocracia no permiten que se apliquen. Además, el 54,4% considera que el acceso a recursos legales es insuficiente por la revictimización y la lentitud de los procesos, desconfiando del sistema. Asimismo, el 54,4% señala que el Ministerio Público no protege, porque deja a un lado los casos de violencia sexual y atiende otros delitos. Los datos son un reflejo de problema estructural en la efectividad de la tutela jurídica de la intimidad sexual de los adolescentes en Juliaca.

**SEGUNDA:** Se identificó que la protección jurídica de los adolescentes es limitada debido a problemas en la aplicación de las normativas vigentes. El 47,7 % de los encuestados considera que las leyes están establecidas, pero su falta de aplicación se debe a la ausencia de voluntad política. Además, el 54,4 % señala que los operadores jurídicos no están adecuadamente capacitados para atender casos de violencia sexual, lo que impacta en la protección efectiva de los adolescentes.

**TERCERA:** Las normas sobre la privacidad sexual adolescente chocan con dificultades de aplicación y de acceso. Un 54,4% cree que el presupuesto para la protección de adolescentes es insuficiente y



un 54,4% que el tiempo para resolver casos de violencia sexual es muy largo y revictimiza a las víctimas. Esto evidencia que, a pesar de la existencia de la norma, su efectividad se ve limitada por la falta de recursos y la burocratización del sistema judicial.



## RECOMENDACIONES

**PRIMERA:** Se recomienda Congreso de la República fortalecer la protección jurídica de la intimidad sexual en adolescentes en Juliaca mediante la aplicación efectiva de las normas vigentes. Para ello, el Congreso de la República debe promover reformas legislativas que garanticen una mayor supervisión y sanción ante la inacción de las autoridades, asegurando una respuesta judicial y administrativa más eficiente.

**SEGUNDA:** Se recomienda al Poder Judicial optimizar la capacitación de los operadores jurídicos en materia de derechos humanos y enfoque de género, con el propósito de mejorar la atención y protección de los adolescentes. La formación continua y el apoyo psicológico para el personal encargado de estos casos contribuirían a una mejor aplicación de la normativa.

**TERCERA:** Se recomienda al Ministerio de Economía y Finanzas incrementar el presupuesto destinado a la protección de los adolescentes y mejorar la gestión de los recursos existentes. Esto permitiría agilizar la resolución de los casos y fortalecer la actuación de las instituciones responsables, garantizando una mayor protección y acceso a la justicia para las víctimas.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Andrade, D., & Hervas, Lady. (2023). Intimidación, Sexting e Impunidad: un análisis crítico jurídico en la legislación ecuatoriana [Universidad Nacional de Chimborazo]. <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/12142>
- Ayala, E. (2025). Marco jurídico del derecho a la salud mental de los adolescentes en el Perú - año 2024. [Universidad Privada San Carlos S.A.C.]. <http://repositorio.upsc.edu.pe:8080/handle/UPSC/1215>
- Ayala, M., & Vasquez, J. (2024). Sexting no consentido y el derecho a la intimidad en el artículo 154-B del Código Penal Peruano, 2022 [Universidad Señor de Sipán]. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/12525>
- Cadena, P., Rendón, R., Aguilar, J., Salinas, E., de la Cruz, F., & Sangerman, D. (2017). Quantitative methods, qualitative methods or combination of research: an approach in the social sciences [Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias; Universidad Autónoma Chapingo; Universidad Autónoma Antonio Narro]. [https://www.researchgate.net/publication/342588454\\_RESEARCH\\_METHODOLOGIES\\_QUALITATIVE\\_QUANTITATIVE\\_AND\\_MIXED\\_RESEARCH\\_METHODS\\_IN\\_SOCIAL\\_SCIENCES](https://www.researchgate.net/publication/342588454_RESEARCH_METHODOLOGIES_QUALITATIVE_QUANTITATIVE_AND_MIXED_RESEARCH_METHODS_IN_SOCIAL_SCIENCES)
- Casabo, Á. (2022). Víctimas menores de edad por revenge porn: protección jurídica ante los riesgos del "internet inseguro" [Universidad Europea de Valencia]. <https://ojs.ehu.eus/index.php/eguzkillore/article/view/23799>
- Casas, J., Repullo, J. R., & Donado, J. (2003). La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de



los datos. Atención Primaria, 31(8), 527–538.

[https://doi.org/10.1016/S0212-6567\(03\)70728-8](https://doi.org/10.1016/S0212-6567(03)70728-8)

Chamorro, D., Isea, J., & Pillajo, D. (2024). Método neutrosófico multicriterio para evaluar la protección de niños, niñas y adolescentes frente a la figura delictiva sexual-informática. *Neutrosophic Computing and Machine Learning*, 32.

<https://fs.unm.edu/NCML2/index.php/112/issue/view/36>

Coaquira, L., & Perca, I. (2024). Políticas de prevención y su relación con los delitos contra la libertad sexual en menores, Distrito Judicial de Puno, 2023 [Universidad José Carlos Mariátegui].

<https://hdl.handle.net/20.500.12819/2486>

Contreras, J., & Quispe, D. (2024). Valoración del daño psíquico en casos de violencia sexual contra menores de edad en la Corte Superior de Justicia de Puno [Universidad Continental].

<https://hdl.handle.net/20.500.12394/16091>

Cyntia, V., Flores, H., & Mamani, Q. (2022). Etiología del delito de trata de personas en su modalidad de explotación sexual y las políticas públicas para su prevención en la región de Puno. *Revista de Derecho: Universidad Nacional Del Altiplano de Puno*, 7(1), 77–101.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8254960>

Daza, J., & Jiménez, A. (2023). Derechos sexuales y reproductivos de los adolescentes detenidos en centros de internamiento del sistema de responsabilidad penal para adolescentes en Colombia. *Anuario de La Facultad de Derecho. Universidad de Extremadura*, 39, 217–242.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9381826>



- De León, G., & Salgado, D. (2022). Violencia de género en la era digital. *Legem*, 8(2), 61–72. <https://doi.org/10.15648/legem.2.2022.3564>
- Dzul, M. (2013). Diseño No-Experimental [Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo]. <https://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/handle/123456789/14902>
- Escobar, J. (2024). Factores criminológicos que influyen en la comisión de delito de violencia familiar en el Distrito de Puno-2023. [Universidad Privada San Carlos S.A.C.]. <http://repositorio.upsc.edu.pe:8080/handle/UPSC/1093>
- Flores, G. (2024). Nivel de información sobre sexualidad y su relación con la conducta sexual en adolescentes de la Institución Educativa Secundaria San Francisco de Asís Villa Del Lago – Puno, 2022 [Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez]. <https://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/2188>
- Gómez-Domínguez, W. J. (2021). Alimentación en gestantes adolescentes con hipertensión: Cuidados y Cultura. *Universidad y Salud*, 24(1), 29–35. <https://doi.org/10.22267/rus.222401.254>
- Helfenbein, K., & DeSalle, R. (2005). Falsifications and corroborations: Karl Popper's influence on systematics. *Molecular Phylogenetics and Evolution*, 35(1), 271–280. <https://doi.org/10.1016/j.ympev.2005.01.003>
- Hernández Sampieri, R. (2018). Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. <file:///C:/Users/Usuario2024/Downloads/Hernández-%20Metodología%20de%20la%20investigación.pdf>
- Manrique-Anaya, Y., & Del toro-Rubio, M. (2023). Funcionalidad Familiar de Adolescentes Asistentes a control prenatal. Cartagena 2021. *Revista*



Ciencia y Cuidado, 20(1), 22–32.

<https://doi.org/10.22463/17949831.3314>

Marfull, A. (2024). El método hipotético deductivo de Karl Popper [Universidad Autónoma de Ciudad Juárez].

[https://www.academia.edu/119569960/El\\_metodo\\_hipotetico\\_deductivo\\_de\\_Karl\\_Popper](https://www.academia.edu/119569960/El_metodo_hipotetico_deductivo_de_Karl_Popper)

Miranda, Y. (2022). Implementación de mecanismos para mejorar la protección integral del menor en el artículo 45 del código de niños y adolescentes [Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo].

<http://hdl.handle.net/20.500.12423/5352>

Morales, E. (2021). La protección jurídica de los niños y niñas según el Código Peruano frente al delito de pornografía infantil en internet: análisis en la zona de Lima Norte, período 2018 [UNFV].

<https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/5171>

Muntané, J. (2010). Introducción a la Investigación Básica. Liver Research Unit, Hospital Universitario Reina Sofía.

<https://www.sapd.es/revista/2010/33/3/03/pdf>

Najarro, C. (2023). TÉCNICAS DE ARGUMENTACIÓN JURÍDICA APLICADAS EN LA CASACIÓN N° 851-2018-PUNO, SOBRE CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO Y PROSCRIPCIÓN DE LOS ESTEREOTIPOS DE GÉNERO [Universidad Peruana de Ciencias e Informática]. <https://repositorio.upci.edu.pe/handle/upci/887>

Perez, R., & Veliz, J. (2023). Ciberacoso sexual de niños y adolescentes en redes sociales y su regulación protectora y preventiva en la legislación



Peruana – 2021 [Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión].

<http://hdl.handle.net/20.500.14067/7513>

Sisa, M. (2021). Determinantes que relacionan en el embarazo precoz en adolescentes atendidas en el centro de salud Metropolitano Puno 2021 [Universidad Privada San Carlos S.A.C.].

<http://repositorio.upsc.edu.pe/handle/UPSC/200>

Ticona, A., & Puño, G. (2024). La violencia intrafamiliar y la protección legal a menores en el ámbito jurídico peruano, de acuerdo con expertos en derecho del distrito judicial de Moquegua, 2024 [Universidad José Carlos Mariátegui]. <https://hdl.handle.net/20.500.12819/2680>



# ANEXO



### Anexo 1 Matriz de consistencia

#### TÍTULO

PROTECCIÓN JURÍDICA Y REGULACIÓN DE LA INTIMIDAD SEXUAL EN ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN, JULIACA - 2024

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL				
<b>PG:</b> ¿Cómo manera es la protección jurídica en la regulación de la intimidad sexual en adolescentes de la provincia de San Román, Juliaca - 2024?	<b>OG:</b> Determinar si es eficaz la protección jurídica respecto a la intimidad sexual en adolescentes, Juliaca - 2024.	<b>HG:</b> Existe protección jurídica en la regulación de la intimidad sexual en adolescentes, Juliaca - 2024.	1. Protección Jurídica	1.1. Marco Normativo Vigente	1.1.1. Legislación nacional aplicable	<b>Enfoque:</b> Cuantitativo.
					1.1.2. Tratados internacionales ratificados	<b>Método:</b> Deductivo.
					1.1.3. Jurisprudencia relevante	<b>Tipo:</b> Básico.
				1.2. Mecanismos de Protección	1.2.1. Acceso a recursos legales	<b>Nivel:</b> Correlacional.
					1.2.2. Rol del Ministerio Público	<b>Diseño:</b> No experimental.
					1.2.3. Funcionamiento de fiscalías	<b>Población:</b> 560 adolescentes víctimas de delitos relacionados a la intimidad sexual,
				1.3. Efectividad Institucional	1.3.1. Capacitación de operadores jurídicos	ya sea física,
					1.3.2. Presupuesto asignado	psicológica, económica o descuido en 2024,
					1.3.3. Tiempo de resolución casos	según el Ministerio del

PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS
PE1: ¿De qué manera es la	OG1: Identificar cómo es la	HE1: Existe una mejora en la



<p>protección jurídica en la mejora de la intimidad sexual en adolescentes de la provincia de San Román, Juliaca - 2024?</p>	<p>protección jurídica en adolescentes, Juliaca - 2024.</p>	<p>protección jurídica de la intimidad sexual en adolescentes, Juliaca - 2024.</p>	<p>2. Regulación de la Intimidad Sexual</p>	<p>2.1. Autonomía Sexual</p>	<p>2.1.1. Consentimiento informado</p>	<p>Interior (MININTER) y la Defensoría del Pueblo.</p>
<p>PE2: ¿Cómo afecta la regulación de la intimidad sexual en adolescentes de la provincia de San Román, Juliaca - 2024?</p>	<p>OG2: Identificar cómo es la regulación de la intimidad sexual en los adolescentes, Juliaca - 2024.</p>	<p>HE2: Existe una mayor efectividad en la regulación de la intimidad sexual en adolescentes, Juliaca - 2024.</p>		<p>2.1.2. Educación sexual integral</p>	<p>2.1.3. Derecho a privacidad</p>	<p><b>Muestra:</b> 149 víctimas de delitos relacionados con la intimidad sexual adolescente en el año 2024.</p>
			<p>2.2. Prevención de Vulneraciones</p>	<p>2.2.1. Casos de abuso reportados</p>	<p>2.2.2. Campañas de sensibilización</p>	
				<p>2.3. Impacto Psicosocial</p>	<p>2.2.3. Acceso a servicios de salud</p>	<p>2.3.1. Nivel de autoestima</p>
				<p>2.3.2. Relaciones interpersonales</p>	<p>2.3.3. Desarrollo emocional</p>	<p><b>Muestreo:</b> Por conveniencia.</p>



## Anexo 2 Instrumento de recolección de datos

El presente cuestionario está diseñado para recopilar información relevante sobre la protección jurídica y regulación de la intimidad sexual en adolescentes de la provincia de San Román, Juliaca.

El cuestionario es claro y preciso, utilizando preguntas cerradas para facilitar el análisis de datos. Sin embargo, se sugiere considerar la inclusión de preguntas abiertas para obtener respuestas más detalladas sobre la percepción de los adolescentes respecto a la efectividad de las normativas vigentes. Asimismo, podría añadirse una sección sobre el acceso a servicios de orientación y denuncia, lo que permitiría evaluar mejor la implementación de medidas de protección en la comunidad.

En general, el instrumento es pertinente y bien estructurado, asegurando la recolección de datos esenciales para el estudio.

- 1) ¿En su experiencia, la legislación nacional protege efectivamente la intimidad sexual de los adolescentes en Juliaca?
  - a) Claro que sí, las leyes están, pero no se aplican por falta de voluntad política.
  - b) No, porque las normas son ambiguas y no se adaptan a la realidad local.
  - c) La legislación es sólida, pero su implementación depende de factores como presupuesto y capacitación.
  - d) Sí, pero solo en el papel, ya que la corrupción y la burocracia impiden su efectividad.
- 2) ¿Cree que los tratados internacionales ratificados por el Perú han mejorado la protección jurídica de los adolescentes?
  - a) Sí, pero su impacto es limitado por la falta de difusión y aplicación.
  - b) No, porque no se traducen en políticas concretas en Juliaca.
  - c) Los tratados son un avance, pero su efectividad depende de la voluntad estatal.
  - d) Sí, pero solo en teoría, ya que no hay mecanismos para exigir su cumplimiento.
- 3) ¿Considera que la jurisprudencia relevante ha contribuido a proteger la intimidad sexual de los adolescentes?
  - a) Sí, pero solo en casos emblemáticos, no en la práctica cotidiana.
  - b) No, porque los jueces no aplican consistentemente los precedentes.



- c) La jurisprudencia es útil, pero su impacto es limitado sin capacitación judicial.
- d) Sí, pero su aplicación es selectiva y favorece a quienes tienen recursos.
- 4) ¿En su opinión, el acceso a recursos legales es suficiente para las víctimas de violencia sexual?
  - a) No, porque los trámites son lentos y las víctimas son revictimizadas.
  - b) Sí, pero solo para quienes tienen recursos económicos y apoyo familiar.
  - c) El acceso existe, pero es insuficiente por la falta de especialización.
  - d) Sí, pero los procesos son tan largos que desalientan a las víctimas.
- 5) ¿Cree que el Ministerio Público cumple su rol en la protección de los adolescentes?
  - a) No, porque prioriza otros delitos y desatiende los casos de violencia sexual.
  - b) Sí, pero solo en casos mediáticos, no en la realidad cotidiana.
  - c) Cumple parcialmente, pero necesita más recursos y capacitación.
  - d) Sí, pero su eficacia depende de la presión social y mediática.
- 6) ¿Considera que las fiscalías funcionan adecuadamente en casos de violencia sexual adolescente?
  - a) No, porque carecen de personal especializado y recursos suficientes.
  - b) Sí, pero solo en zonas urbanas, no en comunidades rurales.
  - c) Funcionan, pero su eficiencia está limitada por la sobrecarga de casos.
  - d) Sí, pero su actuación es lenta y poco sensible con las víctimas.
- 7) ¿En su experiencia, los operadores jurídicos están capacitados para atender casos de violencia sexual?
  - a) No, porque carecen de formación en enfoques de género y derechos humanos.
  - b) Sí, pero solo en teoría, no en la práctica real.
  - c) Están capacitados, pero necesitan actualización constante y apoyo psicológico.
  - d) Sí, pero su capacitación no se traduce en un trato empático hacia las víctimas.
- 8) ¿Cree que el presupuesto asignado a la protección de adolescentes es suficiente?
  - a) No, porque no cubre ni siquiera las necesidades básicas.
  - b) Sí, pero está mal distribuido y no llega a las zonas más vulnerables.
  - c) Es insuficiente, pero se necesitan también mejores mecanismos de gestión.



- d) Sí, pero se desvía a otras áreas por falta de priorización política.
- 9) ¿Considera que el tiempo de resolución de casos de violencia sexual es razonable?
- a) No, porque los procesos son excesivamente largos y desgastantes.
  - b) Sí, pero solo en casos excepcionales con alta visibilidad mediática.
  - c) Es razonable en teoría, pero la burocracia lo hace ineficiente.
  - d) Sí, pero las demoras son intencionales para desalentar a las víctimas.
- 10) ¿En su opinión, el consentimiento informado es respetado en los servicios de salud para adolescentes?
- a) No, porque muchos profesionales no conocen o ignoran este derecho.
  - b) Sí, pero solo en centros de salud privados, no en los públicos.
  - c) Se respeta, pero falta capacitación para aplicarlo correctamente.
  - d) Sí, pero su aplicación depende de la voluntad del personal médico.
- 11) ¿Cree que la educación sexual integral es efectiva para prevenir la violencia sexual?
- a) No, porque no se implementa de manera consistente en las escuelas.
  - b) Sí, pero solo en colegios urbanos, no en zonas rurales.
  - c) Es efectiva, pero necesita ser más inclusiva y adaptada a la realidad local.
  - d) Sí, pero enfrenta resistencia de grupos conservadores y religiosos.
- 12) ¿Considera que el derecho a la privacidad de los adolescentes es respetado en Juliaca?
- a) No, porque las autoridades y la sociedad invaden su intimidad constantemente.
  - b) Sí, pero solo en teoría, ya que en la práctica se vulnera frecuentemente.
  - c) Se respeta, pero falta conciencia social sobre su importancia.
  - d) Sí, pero su protección depende del contexto familiar y social.
- 13) ¿En su experiencia, los casos de abuso sexual son reportados adecuadamente en Juliaca?
- a) No, porque las víctimas temen represalias y estigmatización.
  - b) Sí, pero solo cuando hay apoyo familiar y comunitario.
  - c) Se reportan, pero muchos casos quedan impunes por falta de pruebas.
  - d) Sí, pero las denuncias no siempre son tomadas en serio por las autoridades.
- 14) ¿Cree que las campañas de sensibilización han reducido la violencia sexual en adolescentes?
- a) No, porque son esporádicas y no llegan a las zonas más vulnerables.



- b) Sí, pero su impacto es limitado sin políticas públicas integrales.
  - c) Han ayudado, pero necesitan ser más frecuentes y adaptadas a la cultura local.
  - d) Sí, pero enfrentan resistencia de grupos que normalizan la violencia.
- 15) ¿Considera que el acceso a servicios de salud para víctimas de violencia sexual es adecuado?
- a) No, porque faltan especialistas y medicamentos en los centros de salud.
  - b) Sí, pero solo en hospitales grandes, no en postas médicas rurales.
  - c) Es adecuado, pero necesita mejorar en términos de confidencialidad y empatía.
  - d) Sí, pero las víctimas enfrentan barreras culturales y económicas para acceder.
- 16) ¿En su opinión, la violencia sexual afecta el nivel de autoestima de los adolescentes?
- a) Sí, porque genera trauma y sentimientos de culpa en las víctimas.
  - b) No, si reciben apoyo psicológico y familiar de manera oportuna.
  - c) Afecta, pero su impacto depende de la resiliencia y el entorno social.
  - d) Sí, y esto se agrava por la falta de atención especializada.
- 17) ¿Cree que las relaciones interpersonales de los adolescentes se ven afectadas por la violencia sexual?
- a) Sí, porque genera desconfianza y dificultades para establecer vínculos.
  - b) No, si las víctimas reciben terapia y apoyo emocional a tiempo.
  - c) Se ven afectadas, pero el impacto varía según el contexto individual.
  - d) Sí, y esto perpetúa ciclos de violencia y exclusión social.
- 18) ¿Considera que el desarrollo emocional de los adolescentes es protegido adecuadamente en Juliaca?
- a) No, porque faltan programas de apoyo psicológico y espacios seguros.
  - b) Sí, pero solo en familias con recursos económicos y educación.
  - c) Se protege, pero necesita más inversión en salud mental y educación.
  - d) Sí, pero las políticas públicas no priorizan este aspecto.



### Anexo 3 Sistematización de Datos

\*Sin título2 [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

	P1¿Considera usted que la dilación procesal refleja negligencia en la...?	P2¿La implementación del proceso inmediato garantiza la eficacia...?	P3¿El sistema judicial prioriza adecuadamente el derecho a la alimentación...?	P4¿Cree usted que la duración promedio del proceso afecta gravemente...?	P5¿Es adecuada la determinación de culpabilidad en los casos de omisión...?	P6¿Las penas efectivas logran reducir la incidencia del delito...?	P7¿La percepción del agravio refleja una pérdida de confianza en la justicia...?	P8¿El acceso limitado a la asistencia jurídica afecta directamente el cumplimiento...?	P9¿La cantidad asignada como pensión alimentaria es proporcional a la...?
1	b) Las demoras procesales...	b) La falta de preparación...	b) Las prioridades están...	b) Los tiempos procesales...	b) La culpabilidad está limitada...	b) Su efectividad es mínima...	b) La percepción negativa surge...	b) Las limitaciones reflejan...	b) La desproporción surge más...
2	a) Las constantes de...	a) El proceso inmediato...	a) El derecho del menor...	a) Los procesos largos intensos...	a) Las resoluciones suelen...	a) Las penas efectivas no...	a) Las víctimas sienten abando...	a) La falta de asesoramiento...	a) Las pensiones asignadas son...
3	a) Las constantes de...	a) El proceso inmediato...	a) El derecho del menor...	a) Los procesos largos intensos...	a) Las resoluciones suelen...	a) Las penas efectivas no...	a) Las víctimas sienten abando...	a) La falta de asesoramiento...	a) Las pensiones asignadas son...
4	a) Las constantes de...	a) El proceso inmediato...	a) El derecho del menor...	a) Los procesos largos intensos...	a) Las resoluciones suelen...	a) Las penas efectivas no...	a) Las víctimas sienten abando...	a) La falta de asesoramiento...	a) Las pensiones asignadas son...
5	c) La dilación no refleja...	c) Su implementación...	c) Aunque hay avances, la...	c) Aunque largos, los procesos...	c) La adecuación depende...	c) Las penas disuaden en...	c) Las percepciones críticas...	c) Aunque limitado, el acceso...	c) Aunque ajustada, la pensión...
6	a) Las constantes de...	a) El proceso inmediato...	a) El derecho del menor...	a) Los procesos largos intensos...	a) Las resoluciones suelen...	a) Las penas efectivas no...	a) Las víctimas sienten abando...	a) La falta de asesoramiento...	a) Las pensiones asignadas son...
7	a) Las constantes de...	a) El proceso inmediato...	a) El derecho del menor...	a) Los procesos largos intensos...	a) Las resoluciones suelen...	a) Las penas efectivas no...	a) Las víctimas sienten abando...	a) La falta de asesoramiento...	a) Las pensiones asignadas son...
8	b) Las demoras procesales...	b) La falta de preparación...	b) Las prioridades están...	b) Los tiempos procesales...	b) La culpabilidad está limitada...	b) Su efectividad es mínima...	b) La percepción negativa surge...	b) Las limitaciones reflejan...	b) La desproporción surge más...
9	a) Las constantes de...	a) El proceso inmediato...	a) El derecho del menor...	a) Los procesos largos intensos...	a) Las resoluciones suelen...	a) Las penas efectivas no...	a) Las víctimas sienten abando...	a) La falta de asesoramiento...	a) Las pensiones asignadas son...
10	c) La dilación no refleja...	c) Su implementación...	c) Aunque hay avances, la...	c) Aunque largos, los procesos...	c) La adecuación depende...	c) Las penas disuaden en...	c) Las percepciones críticas...	c) Aunque limitado, el acceso...	c) Aunque ajustada, la pensión...
11	a) Las constantes de...	a) El proceso inmediato...	a) El derecho del menor...	a) Los procesos largos intensos...	a) Las resoluciones suelen...	a) Las penas efectivas no...	a) Las víctimas sienten abando...	a) La falta de asesoramiento...	a) Las pensiones asignadas son...
12	b) Las demoras procesales...	b) La falta de preparación...	b) Las prioridades están...	b) Los tiempos procesales...	b) La culpabilidad está limitada...	b) Su efectividad es mínima...	b) La percepción negativa surge...	b) Las limitaciones reflejan...	b) La desproporción surge más...
13	a) Las constantes de...	a) El proceso inmediato...	a) El derecho del menor...	a) Los procesos largos intensos...	a) Las resoluciones suelen...	a) Las penas efectivas no...	a) Las víctimas sienten abando...	a) La falta de asesoramiento...	a) Las pensiones asignadas son...
14	c) La dilación no refleja...	c) Su implementación...	c) Aunque hay avances, la...	c) Aunque largos, los procesos...	c) La adecuación depende...	c) Las penas disuaden en...	c) Las percepciones críticas...	c) Aunque limitado, el acceso...	c) Aunque ajustada, la pensión...
15	a) Las constantes de...	a) El proceso inmediato...	a) El derecho del menor...	a) Los procesos largos intensos...	a) Las resoluciones suelen...	a) Las penas efectivas no...	a) Las víctimas sienten abando...	a) La falta de asesoramiento...	a) Las pensiones asignadas son...
16	a) Las constantes de...	a) El proceso inmediato...	a) El derecho del menor...	a) Los procesos largos intensos...	a) Las resoluciones suelen...	a) Las penas efectivas no...	a) Las víctimas sienten abando...	a) La falta de asesoramiento...	a) Las pensiones asignadas son...
17	a) Las constantes de...	a) El proceso inmediato...	a) El derecho del menor...	a) Los procesos largos intensos...	a) Las resoluciones suelen...	a) Las penas efectivas no...	a) Las víctimas sienten abando...	a) La falta de asesoramiento...	a) Las pensiones asignadas son...
18	a) Las constantes de...	a) El proceso inmediato...	a) El derecho del menor...	a) Los procesos largos intensos...	a) Las resoluciones suelen...	a) Las penas efectivas no...	a) Las víctimas sienten abando...	a) La falta de asesoramiento...	a) Las pensiones asignadas son...
19	c) La dilación no refleja...	c) Su implementación...	c) Aunque hay avances, la...	c) Aunque largos, los procesos...	c) La adecuación depende...	c) Las penas disuaden en...	c) Las percepciones críticas...	c) Aunque limitado, el acceso...	c) Aunque ajustada, la pensión...
20	a) Las constantes de...	a) El proceso inmediato...	a) El derecho del menor...	a) Los procesos largos intensos...	a) Las resoluciones suelen...	a) Las penas efectivas no...	a) Las víctimas sienten abando...	a) La falta de asesoramiento...	a) Las pensiones asignadas son...
21	a) Las constantes de...	a) El proceso inmediato...	a) El derecho del menor...	a) Los procesos largos intensos...	a) Las resoluciones suelen...	a) Las penas efectivas no...	a) Las víctimas sienten abando...	a) La falta de asesoramiento...	a) Las pensiones asignadas son...
22	b) Las demoras procesales...	b) La falta de preparación...	b) Las prioridades están...	b) Los tiempos procesales...	b) La culpabilidad está limitada...	b) Su efectividad es mínima...	b) La percepción negativa surge...	b) Las limitaciones reflejan...	b) La desproporción surge más...
23	a) Las constantes de...	a) El proceso inmediato...	a) El derecho del menor...	a) Los procesos largos intensos...	a) Las resoluciones suelen...	a) Las penas efectivas no...	a) Las víctimas sienten abando...	a) La falta de asesoramiento...	a) Las pensiones asignadas son...
24	b) Las demoras procesales...	b) La falta de preparación...	b) Las prioridades están...	b) Los tiempos procesales...	b) La culpabilidad está limitada...	b) Su efectividad es mínima...	b) La percepción negativa surge...	b) Las limitaciones reflejan...	b) La desproporción surge más...
25	a) Las constantes de...	a) El proceso inmediato...	a) El derecho del menor...	a) Los procesos largos intensos...	a) Las resoluciones suelen...	a) Las penas efectivas no...	a) Las víctimas sienten abando...	a) La falta de asesoramiento...	a) Las pensiones asignadas son...
26	c) La dilación no refleja...	c) Su implementación...	c) Aunque hay avances, la...	c) Aunque largos, los procesos...	c) La adecuación depende...	c) Las penas disuaden en...	c) Las percepciones críticas...	c) Aunque limitado, el acceso...	c) Aunque ajustada, la pensión...
27	a) Las constantes de...	a) El proceso inmediato...	a) El derecho del menor...	a) Los procesos largos intensos...	a) Las resoluciones suelen...	a) Las penas efectivas no...	a) Las víctimas sienten abando...	a) La falta de asesoramiento...	a) Las pensiones asignadas son...
28	a) Las constantes de...	a) El proceso inmediato...	a) El derecho del menor...	a) Los procesos largos intensos...	a) Las resoluciones suelen...	a) Las penas efectivas no...	a) Las víctimas sienten abando...	a) La falta de asesoramiento...	a) Las pensiones asignadas son...
29	a) Las constantes de...	a) El proceso inmediato...	a) El derecho del menor...	a) Los procesos largos intensos...	a) Las resoluciones suelen...	a) Las penas efectivas no...	a) Las víctimas sienten abando...	a) La falta de asesoramiento...	a) Las pensiones asignadas son...
30	b) Las demoras procesales...	b) La falta de preparación...	b) Las prioridades están...	b) Los tiempos procesales...	b) La culpabilidad está limitada...	b) Su efectividad es mínima...	b) La percepción negativa surge...	b) Las limitaciones reflejan...	b) La desproporción surge más...
31	a) Las constantes de...	a) El proceso inmediato...	a) El derecho del menor...	a) Los procesos largos intensos...	a) Las resoluciones suelen...	a) Las penas efectivas no...	a) Las víctimas sienten abando...	a) La falta de asesoramiento...	a) Las pensiones asignadas son...
32	a) Las constantes de...	a) El proceso inmediato...	a) El derecho del menor...	a) Los procesos largos intensos...	a) Las resoluciones suelen...	a) Las penas efectivas no...	a) Las víctimas sienten abando...	a) La falta de asesoramiento...	a) Las pensiones asignadas son...
33	a) Las constantes de...	a) El proceso inmediato...	a) El derecho del menor...	a) Los procesos largos intensos...	a) Las resoluciones suelen...	a) Las penas efectivas no...	a) Las víctimas sienten abando...	a) La falta de asesoramiento...	a) Las pensiones asignadas son...
34	c) La dilación no refleja...	c) Su implementación...	c) Aunque hay avances, la...	c) Aunque largos, los procesos...	c) La adecuación depende...	c) Las penas disuaden en...	c) Las percepciones críticas...	c) Aunque limitado, el acceso...	c) Aunque ajustada, la pensión...
35	c) La dilación no refleja...	c) Su implementación...	c) Aunque hay avances, la...	c) Aunque largos, los procesos...	c) La adecuación depende...	c) Las penas disuaden en...	c) Las percepciones críticas...	c) Aunque limitado, el acceso...	c) Aunque ajustada, la pensión...
36	c) La dilación no refleja...	c) Su implementación...	c) Aunque hay avances, la...	c) Aunque largos, los procesos...	c) La adecuación depende...	c) Las penas disuaden en...	c) Las percepciones críticas...	c) Aunque limitado, el acceso...	c) Aunque ajustada, la pensión...

Vista de datos Vista de variables





### FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN: JUICIO DE EXPERTOS

#### I. REFERENCIAS

- I.1. EXPERTO: Javier Romulo Quiro Zapana
- I.2. ESPECIALIDAD: \_\_\_\_\_
- I.3. CARGO ACTUAL: Director de EPA.
- I.4. GRADO ACADÉMICO: Doctor
- I.5. NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:  
"FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL"
- I.6. AUTOR DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:  
Will Jonathan Gorra Nino

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE				MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación													
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos													
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación													
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías													
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													
6. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico													

#### III. RESOLUCIÓN DEL EXPERTO

III.1. Se acepta (x)      Se modifica ( )      Se rechaza ( )

Nº DNI	FIRMA DEL EXPERTO	Nº CELULAR	LUGAR Y FECHA
01324416		951033740	PUNO, 10.1.04.2008



FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:
JUICIO DE EXPERTOS

I. REFERENCIAS

- I.1. EXPERTO: Julio Cesar Chucuya Zaga
I.2. ESPECIALIDAD:
I.3. CARGO ACTUAL: Docente
I.4. GRADO ACADÉMICO: MAGISTER SCIENTIAE EN DERECHO
I.5. NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:
"FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL"
I.6. AUTOR DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:
Will Jonathan Guerra Luna

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Table with 7 rows (Criteria) and 15 columns (Indicators/Grades). Rows include Presentación, Objetividad, Actualidad, Intencionalidad, Coherencia, Metodología, and Pertinencia. Checkmarks are present in the 95 and 100 columns for most criteria.

III. RESOLUCIÓN DEL EXPERTO

III.1. Se acepta (X) Se modifica ( ) Se rechaza ( )

Table with 4 columns: Nº DNI (01328442), FIRMA DEL EXPERTO (signature), Nº CELULAR (950953566), LUGAR Y FECHA (PUNO, 15/04/2025)



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital [X]

Fecha de entrega: 11-12-2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: WILL YONATHAN GUERRA NINA

Dirección: Jr. GAMANIEL CHURATA 386

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 71836328

Teléfono: 926034187 email: yonathanguerra17@gmail.com

Nombres y Apellidos:

Dirección:

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:

Teléfono: email:

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADO

Asesor: Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación [ ] Tesis [X] Trabajo de Suficiencia Profesional [ ] Trabajo Académico [ ]

Título: PROTECCIÓN JURÍDICA Y REGULACIÓN DE LA INTIMIDAD SEXUAL EN ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN, JULIACA - 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): Protección, intimidad sexual, adolescentes, Regulación legal

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV 1,2?

2

1 Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

2 Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



### 2. Referencia de tesis:

Bachiller     Título     2da Especialidad     Maestría     Doctorado

### 3. Licencias:

#### a) Licencia estándar:

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- No autorizo.

#### b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P05

Firma de Autor



huella digital

11-12-2025

Fecha